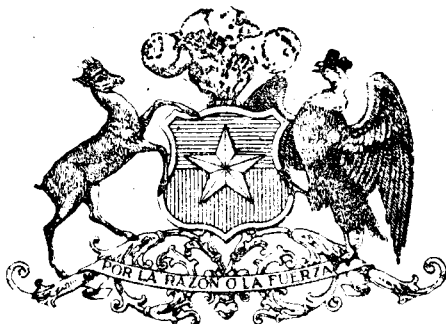


# REPUBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 12<sup>a</sup>, en miércoles 16 de noviembre de 1955

(Ordinaria: de 16.15 a 19.45 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN,  
CORREA LETELIER Y CARMONA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y  
YAVAR, DON FERNANDO*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—A petición del Ejecutivo, se acuerda la devolución de las observaciones formuladas al proyecto que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares a los maquinistas de las locomotoras de arrastre y autocarriles. . . . .	993
2.—El señor Durán, Presidente, cita a reunión de Comités y se acuerda suspender la sesión por el tiempo que ella dure . . . . .	993
3.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados . . . . .	993
4.—Se da cuenta de dos oficios del Ejecutivo relacionados con la urgencia pedida para el proyecto de ley sobre Referéndum Salitrero . . . . .	994
5.—El señor Correa Letelier, Vicepresidente, anuncia que, en conformidad con el artículo 203 del Reglamento, corresponde votar en el día de hoy las modificaciones introducidas por el Senado a dos proyectos de ley . . . . .	994
6.—Los señores Valdés Riesco, De la Presa y Palma, don Ignacio, rinden homenaje a la memoria del ex-Rector del Liceo Alemán de Santiago, Rev. Padre José Schmidt . . . . .	994
7.—Se ponen en votación las modificaciones del Senado al proyecto que suplementa el ítem vigente sobre Aporte Fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas . . . . .	997
8.—Se pone en votación el proyecto que permite la contratación de personal para el desarrollo del programa de cooperación técnica, y es aprobado . . . . .	999
9.—El señor Meléndez hace presente la necesidad de que el Estado preste ayuda a la Compañía del Telégrafo Comercial, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y de Hacienda sobre el particular . . . . .	1000
10.—El señor Meléndez se refiere a la conveniencia de restablecer la representación de las Sociedades Mutualistas en los Consejos de algunas instituciones semifiscales, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre . . . . .	1001
11.—El señor Araneda fórmula observaciones acerca de la colonización de las Reservas Forestales y Parques Nacionales . . . . .	1002
12.—El señor González Fernández se refiere a la situación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en relación con las deudas del Fisco y de la Administración de propiedades . . . . .	1004
13.—El señor Corbalán fija la posición política del Partido Socialista Popular acordada en el Congreso Ordinario celebrado en Valparaíso . . . . .	1009
14.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones . . . . .	1014

	Pág.
15.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo . . . . .	1015
16.—Se da cuenta de un proyecto de acuerdo y queda reglamentariamente para segunda discusión . . . . .	1018
17.—El señor González, don Sergio, solicita la inclusión en la convocatoria del proyecto que concede una pensión de gracia al señor Antonio Acevedo Hernández . . . . .	1018
18.—El señor Palestro formula observaciones acerca de algunas medidas tomadas por la Corporación de la Vivienda que perjudican a los ocupantes de las Poblaciones que ha construído, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular. . . . .	1019
19.—El señor Palestro solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Educación y de Obras Públicas, a fin de que consulten los fondos necesarios en la Ley de Presupuestos del año próximo para la construcción de un local para la Escuela Industrial de Puente Alto . . . . .	1021
20.—El señor González Fernández termina sus observaciones relacionadas con la situación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas . . . . .	1021

**II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**

1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto que incluye en los beneficios del artículo 9º de la ley 11.595, a los ex Policías Fiscales cuyos grados fueron declarados equivalentes a Tenientes Coroneles y Mayores de Carabineros . . . . .	979
2/3.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que retira y renueva la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley sobre "Referéndum Salitrero" . . . . .	979
4.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Correa Letelier, relacionado con la conveniencia de restablecer el servicio radiotelegráfico de las oficinas de Chaulinec, Mechuque y Quenac, de la provincia de Chiloé . . . . .	979
5/6.—Oficios del señor Ministro de Minería con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las materias que se indican: Labor que desarrolla el Departamentó del Cobre . . . . .	979
Dictación de un reglamento que fije las atribuciones del Departamentó del Cobre . . . . .	981
7.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización con el que da respuesta al que se le dirigió a petición del señor Martínez Martínez, sobre envío de los antecedentes del sumario instruído a un funcionario de la Oficina de Tierras de Temuco. . . . .	982
8.—Oficio del Senado con el que comunica que ha rechazado la modificación introducida por la Cámara al proyecto que concede am-	

	Pág.
nistía a las personas responsables de delitos e infracciones penados por la ley 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia.	982
9/10.—Oficios del Senado con los que comunica que ha aprobado con modificaciones los siguientes proyectos de ley, despachados por la Cámara:	
El que suplementa el presupuesto vigente de la Corporación de Fomento de la Producción . . . . .	982
El que crea el Colegio de Constructores Civiles de Chile . . . . .	983
11.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto que modifica la ley N <sup>o</sup> 11.575, sobre reforma tributaria, con el objeto de autorizar la contratación de personal para el desarrollo de los programas de cooperación técnica que el Gobierno ejecute con la colaboración del Instituto de Asuntos Interamericanos . . . . .	987
12/14.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos que se señalan:	
Los señores Araneda, Martones, Minchel y Jerez, que prorroga los plazos establecidos en los artículos 7 <sup>o</sup> y 1 <sup>o</sup> transitorio de la ley N <sup>o</sup> 10.986, sobre continuidad de la previsión . . . . .	989
Los señores Aqueveque, Oyarzún, Vial Letelier, Mallet, Romani, Cueto, Corral, Ibáñez Ceza, Rivera Bustos y Muñoz Hertz, que concede un abono de un año por cada cinco de servicios a los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar que ejecutan trabajos nocturnos . . . . .	990
El señor Ibáñez, que autoriza la expropiación de terrenos ubicados en Valparaíso, con el objeto de ampliar el local en que funciona el Instituto Superior de Comercio "Francisco Araya Bennett" . . . . .	992
15.—Comunicaciones . . . . .	992

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 8ª, 9ª y 10ª extraordinarias, celebradas en martes 8, miércoles 9 y jueves 10 de noviembre en curso, de 16.15 a 17.34 horas; de 10.15 a 21.20 horas, y de 16.15 a 20.12 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 2.722.—Santiago, 16 de noviembre de 1955.

De acuerdo con la facultad que me confieren los artículos 9º y 123, letra b). del Reglamento de esa Honorable Cámara, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley sobre inclusión en los beneficios del artículo 9º de la ley Nº 11.595, a los ex Policías Fiscales, cuyos grados fueron declarados equivalentes a Tenientes Coroneles y Mayores de Carabineros, sometido a la consideración de esa Honorable Corporación, por Mensaje Nº 321, de 16 de agosto del año en curso:

Agregar el siguiente inciso al artículo primero:

“Asimismo, quedan comprendidos en el artículo 16 de la misma ley, los ex Policías Fiscales en retiro, por invalidez o inutilidad de segunda clase”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.— Osvaldo Koch*”.

#### 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 1.931.—Santiago, 16 de noviembre de 1955.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia para el despacho del

proyecto de ley sobre “Referendum Salitrero”.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Osvaldo Sainte Marie S.*”

#### 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 1.930.— Santiago, 16 de noviembre de 1955.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 56 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre “Referendum Salitrero”.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Osvaldo Sainte Marie S.*”

#### 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 2.717.—Santiago, 15 de noviembre de 1955.

Por oficio Nº 3.727, de 13 de octubre último, V. E. tuvo a bien comunicar al infrascrito la observación formulada por el Honorable Diputado don Héctor Correa Letelier, en el sentido de que este Ministerio considerara la conveniencia de restablecer el servicio radiotelegráfico de las Oficinas de Chaulinec, Mechuque y Quenac de la provincia de Chiloé.

Sobre el particular, cúpleme remitir a V. E. para su conocimiento y el del Honorable Diputado señor Correa, el informe evacuado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en oficio Nº 3.608, de 8 de noviembre del año en curso.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Osvaldo Koch.*”

#### 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

Nº 519.— Santiago, 15 de noviembre de 1955.

El señor Ministro de Hacienda, por oficio N° 1.268, de 2 de Septiembre del año en curso, transcribe a este Ministerio un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, referente a la labor que desarrolla el Departamento del Cobre, dependiente del Banco Central, pero cuyas relaciones con el Gobierno se efectúan a través del Ministerio de Minería.

Sobre el particular, al suscrito le es muy grato transcribir el oficio N° 45, de 24 de octubre próximo pasado, que este Ministerio hace suyo en todas sus partes:

“Señor Ministro:

“En respuesta a la Providencia N° 1.058, de 3 de septiembre último, del Ministerio de su digno cargo, relacionada con el oficio N° 1.268, dirigido a V. S. por el señor Ministro de Hacienda, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

“Las facultades del Departamento del Cobre, con relación al sistema de ventas del metal, están consignadas en los artículos N°s. 15 y 18 de su Ley Orgánica N° 11.828, de 5 de mayo del año en curso, correspondiendo su reglamentación a S. E. el Presidente de la República.

“Entretanto, el Departamento ha adoptado como norma actuar mediante acuerdo con las Compañías Productoras, sistema que hasta el momento se ha traducido en alzas apreciables en los precios y en el máximo beneficio para el país, dentro de la actual situación de escasez de cobre.

“En la actualidad, las Compañías anuncian de inmediato al Departamento cada venta que efectúan, con indicación de su destino, tonelaje, precios y fecha de entrega.

“Envían, asimismo, los contratos que suscriben, los cuales son sometidos a la comprobación del Departamento con el objeto de verificar si contemplan las mejores condiciones posibles.

“En fecha reciente, se ha iniciado el funcionamiento de la Oficina “Estudios de Mercados”, que debe considerar las medidas necesarias para mantener contacto directo con los usuarios. Desde su crea-

ción esta Oficina se ha relacionado con fuentes de información de reconocido prestigio internacional, a fin de reunir los antecedentes que permitan disponer de un conocimiento cabal de las condiciones y tendencias del comercio cuprífero. El Departamento recibe, además, documentación sobre la materia por intermedio de nuestro servicio Diplomático y Consular.

“El Departamento ha estudiado con especial atención las causas que motivan la diferencia de precios entre el mercado norteamericano y el europeo, en especial el de Londres.

En el mercado norteamericano los precios, son, en general, más bajos y establece que en el de Londres debido, principalmente, a que en el primero algunas grandes organizaciones de producción, tales como Phelps-Dodge, Kennecott Copper Corporation, Anaconda Copper Mining Co. y American Smelting, abastecen las necesidades de grandes industrias elaboradoras, muchas de las cuales son filiales de las organizaciones productoras.

“De estas grandes organizaciones productoras, Anaconda Copper Mining Co., produce en Chile por intermedio de sus filiales Chile Exploration Co., y Andes Copper Co., en los minerales de “Chuquimata” y “Potrerillos”, respectivamente, y la Kennecott Copper Corporation, por medio de su filial Braden Copper Co., en su mineral “El Teniente”.

“El Comité ha estimado que estas empresas productoras deben proceder, en cuanto a su política de precios en el mercado americano, de acuerdo con el Departamento mediante un continuo intercambio de informaciones y consultas previas.

“Esto fue el sistema observado en relación con las últimas variaciones de precios en el mercado norteamericano, ocurridas después de terminada la huelga que afectó a las industrias cupríferas de ese país, oportunidad en que se produjo un aumento de 36 a 40 centavos de dólar la libra, y luego un aumento a 43 centavos.

En el seno del Comité fue ampliamente

debatida la conveniencia de estas alzas y el señor Ministro de Minería, su Presidente, planteó a las empresas la necesidad de aplicarlas de inmediato.

“Por todas estas razones, el Comité del Departamento del Cobre estima que, en la actualidad, los precios del mercado americano, no están sujetos a control o fijación unilateral y responden en las circunstancias actuales a la mayor conveniencia de la producción chilena, la que, por su volumen y expectativas de crecimiento, deben ser planificada y colocada teniendo presente que el Mercado de los EE. UU. de Norteamérica es, en definitiva, su mercado básico más estable.

“No obstante lo anterior y siempre que existan diferencias sustanciales de precio entre el mercado europeo y el norteamericano, se ha llegado a un acuerdo con las Compañías Productoras para colocar la mayor parte de su producción en los mercados que sean más favorables.

“En consecuencia, en las ventas efectuadas hasta la fecha, no se han perjudicado los intereses nacionales, ya que el Departamento no ha sido ajeno al alza del precio en los EE. UU. de 36 a 43 centavos de dólar la libra, y su Comité Directivo ha estado preocupado en todo momento de obtener los mejores precios y el aumento de la producción, a fin de compensar los mayores beneficios otorgados a los productores por la ley N° 11.828.

“Por último, cúmpleme expresar a V. S. que la labor futura del Departamento debe quedar taxativamente determinada por las disposiciones reglamentarias de la ley N° 11.828, que estime conveniente establecer S. E. el Presidente de la República. En todo caso, ha sido y será preocupación permanente de este Organismo procurar los mayores beneficios posibles para el país, dentro del marco de las atribuciones con que cuenta y de acuerdo con las condiciones cambiantes de los mercados extranjeros, los costos y ritmo de producción y otros factores que influyen en la indus-

tria cuprera.— Saluda atentamente a V. S. (Fdo.): Nilo Rosenberg G., Vicepresidente Ejecutivo”.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Oswaldo Sainte-Marie S.*”

#### 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

“N° 520.— Santiago, 15 de noviembre de 1955.

La Honorable Cámara de Diputados, por oficio N° 3.402, se ha dirigido a este Ministerio solicitando que al dictarse el Reglamento del Departamento del Cobre, se precise con exactitud sus atribuciones frente a las ventas de este metal y a las modalidades de su comercio.

Sobre el particular, le es grato al suscrito dejar establecido que en su oportunidad tendrá muy presente las indicaciones de la Honorable Cámara, ya que, precisamente, su política al respecto coincide con lo expuesto por ella.

Tal es, asimismo, el pensamiento del Departamento del Cobre, cuyo oficio N° 43, me permito transcribir a continuación:

“Señor Ministro:

“Me refiero a su Providencia N° 1.087, de 13 de septiembre próximo pasado, relacionada con el oficio N° 3.402, de 1° del mismo mes, de la Honorable Cámara de Diputados, en que se solicita que el Supremo Gobierno se sirva considerar la conveniencia de determinar con precisión y exactitud, su criterio, acerca de las funciones y atribuciones que le corresponde desempeñar al Departamento del Cobre en las ventas de este metal en el extranjero, de acuerdo con un Reglamento que se estaría elaborando sobre la materia.

“Al respecto, cumpla con manifestar a V. S. que, no obstante que corresponde al Ministerio de V. S. la dictación del Reglamento de que se trata, el Comité Directivo del Departamento del Cobre, en sesión de 28 de octubre último, con relación a las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Ignacio Palma Vicuña, que

dieron origen a la referida petición de la Honorable Cámara, acordó "hacer presente que en las ventas efectuadas hasta la fecha no se han perjudicado los intereses nacionales, ya que el Departamento del Cobre no ha sido ajeno al alza del precio en los Estados Unidos, de 36 a 43 centavos de dólar la libra".

"En la misma oportunidad, V. S. tuvo a bien expresar que el Reglamento no eludirá lo referente a las facultades de venta que corresponden al Departamento.

"Acompaño a V. S. los antecedentes pertinentes.

Saluda muy atentamente a V. S. — (Fdo.): Nilo Rosenberg G., Vicepresidente Ejecutivo".

Es cuanto puedo informar a V. E.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Oswaldo Sainte-Marie S.*"

#### 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"Nº 7.496.— Santiago, 15 de noviembre de 1955.

En contestación a su nota Nº 3.824, de 27 de octubre último, en que transmite la petición del Honorable Diputado, don Gustavo Martínez Martínez, para que se remitan a esa Corporación todos los antecedentes del sumario administrativo que se instruyó para establecer la responsabilidad que pudiera afectar al Topógrafo de la Oficina de Tierras de Temuco, don Ramón Rivera, al Jefe de dicha Oficina y otros funcionarios de la misma, cumpla con manifestar a V. E. que los antecedentes respectivos dieron origen al decreto de este Ministerio Nº 1.877, de 28 de octubre último, en el cual se resuelve el referido sumario, decreto que, con sus antecedentes, se encuentra desde el 28 del mes citado, en la Contraloría General de la República para su tramitación correspondiente.

Por la razón expuesta, no es posible acceder a la petición que se formula; la

cual, si esa Honorable Cámara lo estima conveniente, podría hacerse directamente al citado Organismo Contralor.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Mariano Fontecilla V.*"

#### 8.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 876.— Santiago, 15 de noviembre de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones de esa Honorable Cámara al proyecto de ley que concede amnistía a las personas responsables de delitos de infracciones penados por la ley Nº 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, con excepción de la que tiene por objeto agregar, con el Nº 3º, un artículo nuevo, que dice:

"Artículo 3º.— A todos los amnistiados por esta ley se les pagarán sus sueldos y salarios que han sido descontados, por no haber concurrido a sus trabajos".

Tengo a honra decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio Nº 3.835, de fecha 10 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia.*"

#### 9.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 877.— Santiago, 15 de noviembre de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que suplementa el ítem sobre aporte fiscal del Presupuesto vigente de la Corporación de Fomento de la Producción y concede un suplemento para el Cuerpo de Carabineros de Chile, con las siguientes modificaciones:

##### Artículo 1º

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 1º.— Suplementase en la cantidad de dos mil trescientos treinta y cinco millones de pesos (\$ 2.335.000.000) el

ítem 17.01.07 c-1 "Aporte Fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción, etc....".

Artículo 2º

Ha consultado el siguiente número nuevo:

"6) A la Corporación de Fomento de la Producción para la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSÁ), 420.000.000 de pesos".

Artículos 4º y 5º

Han sido rechazados.

Artículo 6º

Ha pasado a ser artículo 4º, sin modificaciones.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 3.320, de fecha 31 de agosto del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia.*"

10.—OFICIO DEL SENADO

"N° 878.— Santiago, 15 de noviembre de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que crea el Colegio de Constructores Civiles de Chile, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha agregado, a continuación de la palabra "Constructor", el término "Civil".

Artículo 2º

En el inciso primero, ha intercalado, entre las palabras "Constructores" y "de Chile", el término "Civiles". Además, des-

pués de "Constructores", que figura a continuación de "Registro de", ha agregado también la expresión "Civiles".

En el inciso segundo, ha agregado la palabra "Civil" después de "Constructor".

A continuación del inciso segundo, ha consultado el siguiente inciso, nuevo:

"La persona que sin tener los requisitos que establece la presente ley, ejerza la profesión de Constructor Civil, será castigada por el Juez Letrado del Crimen respectivo con multa a beneficio fiscal hasta un máximo de dos sueldos vitales mensuales y, en caso de reincidencia, con la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio".

El inciso tercero ha pasado a ser inciso cuarto, sin enmiendas.

Artículo 3º

El inciso primero ha sido redactado en los términos siguientes:

"Artículo 3º—El Colegio de Constructores Civiles será dirigido por un Consejo General, con sede en Santiago, y por Consejos Provinciales con asiento en las respectivas capitales de provincia. El Consejo General se compondrá de once miembros que deberán reunir los siguientes requisitos":

En la letra b), ha agregado la palabra "Civil", después de "Constructor".

En el inciso final ha sustituido la palabra "tres" por "cuatro"; ha agregado la expresión "Civiles", a continuación de "Constructores"; ha reemplazado la conjunción "y", que figura a continuación de la palabra "Chile", por una coma (,) y ha consultado la siguiente frase final: "y uno de la Universidad Técnica "Federico Santa María".

Artículo 4º

Como incisos primero y segundo, ha consultado los siguientes, nuevos:

“Artículo 4º—El Consejo General será elegido en votación directa por los Constructores Civiles inscritos en el respectivo Registro, en la forma que establezca el Reglamento.

La elección se hará por lista completa, a pluralidad de sufragios, y sin que pueda emplearse el voto acumulativo. Sólo podrán tomar parte en la votación los Constructores Civiles inscritos en el respectivo Registro”.

En el inciso primero, que ha pasado a ser inciso tercero, ha sustituido la expresión “Consejo Central” por “Consejo General” y ha suprimido la frase que dice: “serán elegidos por los miembros que forman parte de este Colegio”.

En el inciso segundo, que ha pasado a ser inciso cuarto, ha suprimido la siguiente frase: “y designará los empleados necesarios, fijando sus remuneraciones”, y ha colocado un punto (.) después de la palabra “Tesorero”.

En el inciso tercero, que ha pasado a ser inciso final, ha reemplazado la expresión “Consejo Central” por “Consejo General”.

#### Artículo 5º

Ha sustituido la parte inicial de su único inciso, por la siguiente:

“Artículo 5º—El Consejo General y los Consejos Provinciales llevarán un Registro de Constructores Civiles de la respectiva provincia, en que podrán inscribirse”.

En la letra b), ha agregado, después de la palabra “Constructores”, el término “Civiles”.

A continuación de su único inciso, que pasa a ser inciso primero, ha consultado el siguiente inciso final:

“El Consejo General llevará, además, el registro de los Constructores Civiles inscritos en toda la República”.

#### Artículo 6º

En los incisos primero y segundo, ha

agregado la palabra “Civiles”, después del término “Constructores”, corriendo el punto final (.) en el último caso.

#### Artículo 7º

En la parte inicial de su único inciso, ha reemplazado la expresión “Consejo Central” por “Consejo General”.

En el número 1º, ha agregado “Civil” después de “Constructor”.

Como número 2º, ha consultado el siguiente, nuevo:

“2º—Supervigilar los Consejos Provinciales”.

Los números 2º, 3º y 4º, que pasan a ser número 3º, 4º y 5º, respectivamente, han sido sustituidos por los siguientes:

“3º—Establecer las bases mínimas exigibles para los contratos que, en el desempeño de sus funciones profesionales, suscriban los miembros del Colegio;

4º—Proponer a la aprobación del Presidente de la República el Arancel de honorarios profesionales y sus modificaciones posteriores;

5º—Administrar los bienes del Colegio, fijar el valor de las cuotas que pagarán los colegiados, nombrar su personal de empleados y fijar sus remuneraciones. Anualmente aprobará su presupuesto de entradas y gastos y de su inversión rendirá cuenta a las Juntas Generales”;

En el número 6º, que ha pasado a ser número 7º, ha agregado la palabra “Civiles” después de “Constructores”.

En el número 10, que ha pasado a ser número 11, ha agregado el término “Civil” después de “Constructor”.

El número 11 ha sido suprimido.

En los números 12 y 13 ha agregado la expresión “Civiles” después de “Constructores”.

En el número 14, ha intercalado, entre la palabra “Proponer” y la frase “a las instituciones fiscales”, lo siguiente: “en terna”.

Artículo 8º

Ha sido reemplazado por los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 8º—Los Consejos Provinciales estarán compuestos de tres miembros, con excepción de los de Valparaíso y Concepción, que lo serán de cinco miembros.

Artículo 9º—Para ser miembros del Consejo Provincial se requiere tener los requisitos indicados en las letras a) y b) del artículo 3º y tener domicilio en el territorio jurisdiccional respectivo.

Artículo 10.—Serán aplicables al Consejo Provincial respectivo el artículo 4º, con excepción del quórum para sesionar, que será de la mayoría de los miembros del respectivo Consejo, y de la renovación parcial, que no tendrá lugar.

Artículo 11.—Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Provinciales:

a) Las indicadas en los números 1º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 del artículo 7º, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción; y

b) Representar judicial y extrajudicialmente al respectivo Consejo”.

Artículo 9º

Ha pasado a ser artículo 12.

En los incisos primero y segundo, ha agregado el término “Civil” después de “Constructor”.

En el inciso tercero, ha reemplazado la frase que dice: “hasta \$ 10.000.—”, por esta otra: “un sueldo vital mensual del departamento respectivo”.

Artículo 10

Ha pasado a ser artículo 13.

Ha sustituido el número 2º por el siguiente:

“2º—Multa, hasta concurrencia de un sueldo vital mensual del departamento respectivo”.

En el número 4º, ha agregado la pala-

bra “Civil” después de “Constructor”; ha sustituido la coma (,), que figura a continuación de “Consejo”, por un punto (.) y ha suprimido la conjunción “y”.

En seguida, como inciso segundo de este número, ha consultado el siguiente:

“El Constructor Civil que ejerciere su profesión hallándose suspendido por resolución ejecutoriada de un Consejo o de la justicia, incurrirá en multa de hasta dos sueldos vitales mensuales, que se aumentará al doble en caso de reincidencia”; y

El número 5º ha sido reemplazado por el siguiente:

“5º—Cancelación de la inscripción en el Colegio, con acuerdo de los dos tercios de los miembros del Consejo General.

Antes de aplicar cualquiera de las dos últimas medidas que preceptúa este artículo, el Consejo oír al acusado, quien tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha en que le sea notificado el reclamo entablado en su contra, para presentar verbalmente o por escrito los descargos que estime conveniente y que deberán considerarse en el informe del Consejero de turno a que se refiere el número 11 del artículo 7º.

Cumplido el término de 30 días, el Consejo procederá sin audiencia del inculgado.

La notificación del reclamo al acusado se hará personalmente por el Secretario del Consejo, quien tendrá la calidad de Ministro de Fe para estos efectos, o en los términos del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

La suspensión a que se refiere el número 4º y la cancelación de la inscripción se comunicarán a los organismos que correspondan para su conocimiento y aplicación.

Todo acuerdo de cancelación de la inscripción será apelable dentro de 30 días ante la Corte Suprema, la cual deberá conocer del recurso en Tribunal Pleno”.

A continuación de este artículo, ha consultado, con los números que se indican, los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 14.—Habrà reunión ordinaria de los Constructores Civiles de la respectiva provincia en la segunda quincena del mes de abril de cada año. En ella el Consejo presentará una memoria de la labor durante el año precedente y un balance de su estado económico. Este balance será sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 15.—En las reuniones ordinarias los Constructores Civiles podrán proponer a la consideración del Consejo las medidas que crean convenientes para el prestigio de la Orden o el ejercicio de la profesión.

Artículo 16.—Habrà reunión extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo o lo pida por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de Constructores Civiles que represente, a lo menos, el diez por ciento de los inscritos en el Registro respectivo. En ellas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 17.—En toda reunión general el quórum será el veinte por ciento, a lo menos, de los Constructores Civiles inscritos. No habiendo quórum, se citará para dentro de los quince días siguientes, a una nueva reunión, que se celebrará con los que concurren.

Artículo 18.—La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario o periódico de la ciudad de asiento del Consejo, con indicación del día y lugar en que deba verificarse la reunión y su objeto, si fuere extraordinaria, y además por carta dirigida a los miembros del Colegio, al domicilio que hayan indicado en el Registro.

El primer aviso será publicado y las cartas enviadas, a lo menos, con cinco días de anterioridad al designado para la reunión”.

#### Artículo 11

Ha pasado a ser artículo 19.

Ha sustituido la parte inicial de su único inciso, por la siguiente:

“Artículo 19.—Son funciones y atribuciones de los miembros de este Colegio, sin perjuicio de las que puedan ejercer los Arquitectos e Ingenieros”.

En la letra b), ha intercalado, entre la conjunción “y” y la palabra “topográficos”, el substantivo “trabajos”.

#### Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 20.

Ha agregado las palabras “Civil” y “Civiles” después de los términos “Constructor” y “Constructores”, respectivamente.

#### Artículos 13 y 14

Han sido desechados.

#### Artículo 15

Ha suprimido la frase que dice: “Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la” y ha agregado la palabra “Civiles” después de “Constructores”, corriendo el punto final (.).

#### Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 22.

Ha agregado la palabra “Civiles” después del término “Constructores”, en la parte inicial de su único inciso.

En la letra d), ha suprimido la frase final que dice: “o se disponga en favor del Colegio o se determine por su Consejo”, y ha reemplazado la coma (,), que figura a continuación de la palabra “ley”, por un punto (.).

#### Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 23.

Ha agregado, en la frase final, entre las palabras "Constructores" y "de Chile", el término "Civiles".

A continuación ha agregado, con los números que se indican los siguientes artículos, nuevos:

"Artículo 24.—Derógase el número 10 del artículo 7º de la ley Nº 7.211, de 4 de agosto de 1942.

Artículo 25.—Agréganse, en el artículo 3º del D. F. L. Nº 224, de 22 de julio de 1953 el siguiente inciso final:

"En los casos en que no hubiere arquitectos o ingenieros oponentes para el cargo de Director de Obras Municipales, éste podrá ser desempeñado por un Constructor Civil".

## ARTICULOS TRANSITORIOS

### Artículo 1º

Ha sido reemplazado por el siguiente:  
"Artículo 1º—Un Consejo General Provisorio deberá dentro del plazo de seis meses:

1º—Formar el Registro Provisional del Registro de Constructores Civiles; y

2º—Organizar la elección y constitución de los Consejos de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

Se desempeñará como tal un Consejo compuesto de trece miembros, representantes de los siguientes organismos: tres de la Federación Nacional de Sindicatos de Constructores de Chile; dos de la Asociación de Constructores Civiles de la Universidad de Chile; dos de la Asociación de Constructores Civiles de la Universidad Técnica "Federico Santa María" de Valparaíso; dos de la Asociación de Constructores Civiles de la Universidad Católica de Chile; dos de la Asociación de Constructores Civiles de la Universidad Católica de Valparaíso y dos de la Escuela de Constructores Civiles de la Univer-

sidad de Chile, quienes deberán ser profesores de la misma".

### Artículo 2º

Ha reemplazado la parte inicial de su inciso primero, por la siguiente:

"Artículo 2º—Formarán también parte del Colegio de Constructores Civiles de Chile, con todos los derechos y obligaciones de la presente ley".

En las letras a) y c), ha sustituido la fecha "1º de enero de 1954" por "1º de septiembre de 1955 y por "1º de enero de 1955, respectivamente.

En el inciso final, ha agregado la palabra "Civiles" entre "Constructores" y "de Chile".

### Artículo 3º

Ha sido aprobado sin enmiendas.

### Artículo 4º

Ha reemplazado las palabras "trasladarse a" por "instalarse en" y "a realizar" por "para desempeñar".

### Artículo 5º

Ha sustituido la expresión "Consejo Central" por "Consejo General".

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 389, de 24 de julio de 1954.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia.*"

## II.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, calificado de "simple" urgencia, por el cual se agrega

una nueva excepción a la disposición contenida en el artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, con el objeto de autorizar la contratación de personal o proveer los cargos necesarios para el desarrollo de los programas de Cooperación Técnica que el Gobierno de Chile ejecuta o ejecute en el futuro, con la colaboración del Instituto de Asuntos Interamericanos, y de conformidad con el Convenio suscrito sobre la materia en enero del año 1951.

Sabe la Honorable Cámara que en virtud de la disposición contenida en el artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954, y hasta el 31 de diciembre de 1955, está prohibido llenar las vacantes que se produzcan en los diversos escalafones de todas las ramas de la Administración Pública, de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, a menos que la provisión de tales vacantes se efectúe mediante ascensos. El mismo precepto señaló las excepciones a dicha norma general, entre las que figura la provisión de cargos de designación suprema o de la exclusiva confianza del Presidente de la República, de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, de aquellos para los cuales se requiere título profesional, del personal docente y de aquellos servicios cuya planta fue ampliada por la misma ley.

Con posterioridad a la vigencia de la ley N° 11.575, se han despachado diversas leyes especiales encaminadas a contemplar otras excepciones a aquella norma, en favor de Servicios determinados que se vieron entorpecidos por la prohibición de llenar las vacantes producidas en sus respectivas plantas.

El proyecto en informe tiene por objeto, precisamente, incluir entre tales excepciones a aquellas funciones que se realizan en conformidad a los términos del Acuerdo Básico para cooperación técnica, celebrado entre los Gobiernos de Chile y los Estados Unidos de América, el 16 de enero de 1951 y que el Congreso aprobó el 21 de junio del mismo año.

Parece innecesario señalar los beneficios de todo orden para el país que se derivan de los programas cooperativos que se desarrollan en virtud del referido Acuerdo y, por consiguiente, resulta ampliamente aconsejable que las vacantes que se produzcan o que se hayan producido en los Servicios públicos directamente relacionados con los programas cooperativos, se provea con oportunidad, a fin de evitar los perjuicios que se ocasionan en el cumplimiento de tales programas.

Según ha expresado el Ejecutivo, el número de vacantes existentes de esta naturaleza y las que se puedan producir hasta el fin del año, es relativamente reducido y el hecho de que ellas no sean proveídas, no significa economía alguna para el Erario, ya que los sueldos y salarios están consultados en los fondos que, de conformidad con Convenios específicos, el Gobierno de Chile ya ha destinado para los diferentes Programas Cooperativos, ellos se han incluido en los Presupuestos de los Ministerios y Reparticiones a través de los cuales se desarrollan tales programas y su finalidad es conveniente para la economía nacional. Por otra parte, la no provisión de esas vacantes constituye una falta de cumplimiento por parte de Chile de Acuerdos internacionales, en los cuales nuestro Gobierno ha contraído el compromiso de realizar ciertos aportes, entre los que figura el personal administrativo necesario para el desarrollo de esas tareas que vendrán a repercutir en nuestro progreso económico.

Debe hacerse presente, además, que originalmente se estimó que las designaciones de esta clase estaban excluidas de la prohibición contenida en la disposición ya citada de la ley N° 11.575, y sólo últimamente se han producido dificultades, al hacerse los nombramientos del caso, que únicamente podrían allanarse con la modificación legal pertinente.

La Comisión de Gobierno Interior reconoce los fundamentos del proyecto del Ejecutivo y no había prestado aproba-

ción oportuna a esta iniciativa de ley, en atención a que lo consideraba innecesario, atendido lo avanzado del año, pues el artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575 caducará el 31 de diciembre de 1955 y, por consiguiente, al iniciarse el año 1956 habrán desaparecido las objeciones que han impedido proveer las vacantes en los casos de que trata el proyecto en informe. Sin embargo, abocada a una resolución sobre el particular por el vencimiento del plazo constitucional de la urgencia que el Ejecutivo ha tenido a bien hacer presente para su despacho, acordó recomendar la aprobación del proyecto en examen redactado en los mismos términos en que viene concebido, que son los siguientes:

Proyecto de ley:

*Artículo único.*— Agrégase en el inciso segundo del artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, sobre Reforma Tributaria, de 14 de agosto de 1954, la siguiente letra:

... ) Cuando se trate de llenar cargos para el desarrollo de los Programas de Cooperación Técnica que el Gobierno de Chile ejecuta o ejecute en el futuro con la colaboración del Instituto de Asuntos Interamericanos, de acuerdo con el Convenio de 16 de enero de 1951”.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 1955.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Aqueveque, Magalhaes, Martínez Camps, Martín, Palestro, Poblete, Puentes Gómez y Ricera Bustos.

Cabe hacer presente que el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los señores Diputados y con la abstención de los señores Serrano (Presidente), Palestro y Rivera.

Se acordó designar Diputado informante al Honorable señor Martín.

(Fdo.): *Eduardo Cañas Ibáñez*, Secretario de Comisiones”.

12.—MOCION DE VARIOS SEÑORES  
DIPUTADOS

“Honorable Cámara:

Con fecha 5 de noviembre de 1952, se promulgó la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión social, que tuvo como objetivo extender los beneficios previsionales para todos aquellos ciudadanos que por uno u otro motivo estuvieron desafiados de alguna institución de previsión, o que fueron en diversos períodos imponentes de distintas instituciones de esa índole, situaciones que con anterioridad a dicha ley no encontraban debida solución jurídica en la legislación vigente.

La ley N° 11.482, de 21 de enero de 1954, en su artículo 2° transitorio, prorrogó por el plazo de un año los términos señalados en los artículos 7° y 1° transitorio de la citada ley N° 10.986, para acogerse a los beneficios de la llamada “continuidad de la previsión”, prórroga que se extinguió con fecha 21 de enero del presente año.

Por otra parte, el Estatuto Administrativo (D. F. L. N° 256, de 29 de julio de 1953), prorrogó el término fijado en la recordada ley N° 10.986, para acogerse a sus beneficios, por dos años, pero limitando desgraciadamente sus efectos sólo a los imponentes que tenían la calidad de empleados fiscales, de modo que los beneficios de esta prórroga no alcanzaron a extensos sectores de trabajadores que, por una u otra causa, no pudieron manifestar oportunamente su voluntad de acogerse a la ley sobre continuidad de la previsión. Cabe observar, por lo demás, el carácter injustamente discriminatorio de la última prórroga.

A nuestro entender, el legislador, al dictar la ley N° 10.986 y las subsiguientes prórrogas, tuvo en vista un objetivo altamente social, como lo fue el extender los beneficios previsionales a los más amplios sectores de trabajadores, que por haber servido en diversas calidades jurídicas, como imponentes de diferentes institutos de previsión, o haber estado desafiados a

éstos en períodos intermedios, perdían sus derechos a una bien merecida jubilación. De manera que, para que se cumpla debidamente con aquel propósito que se tuvo en vista, se hace necesario otorgar un nuevo plazo, a fin de que se acojan a la ley de continuidad de la previsión, numerosas personas que no alcanzaron a hacerlo en el primer período prorrogado para ese efecto, ni podían hacerlo en el término concedido sólo para cierto sector en la última prórroga. Esta prórroga nueva, que venimos a propiciar, debe tener, pues, un carácter amplio.

Por esas razones, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.* — Prorrógase por un año, a contar desde la vigencia de la presente ley, los plazos a que se refieren los artículos 7º y 1º transitorio de la ley N° 10.986, de 5 de noviembre de 1952, para que puedan acogerse a sus beneficios los actuales imponentes de cualquier régimen previsional que conceda jubilación y montepío, o los que durante la vigencia del nuevo plazo, se incorporen a dicho régimen”.

(Fdos.): *Humberto Martones M.*— *Luis Minchel B.*— *Ernesto Araneda R.*— *René Jerez C.*”

**13.—MOCION DE VARIOS SEÑORES  
DIPUTADOS**

Honorable Cámara:

En ocasiones anteriores el Congreso Nacional se ha preocupado de dictar disposiciones legales tendientes a conceder algunos beneficios a determinados empleados que prestan servicios en el Casino Municipal de Viña del Mar.

El espíritu que asistió al legislador, al prestar su aprobación a esta iniciativa, surgió del conocimiento de las singulares

condiciones en que desempeñan sus funciones esos empleados. El resultado de esta iniciativa fue la ley N° 11.501, que otorgó una abono de tiempo a los inspectores municipales que prestan servicios nocturnos en el Casino de Viña del Mar.

Pero esta ley, únicamente, dió solución al problema en aquella parte que afectaba a los empleados de la Municipalidad de Viña del Mar encargados de resguardar los intereses de la misma en el Casino y no abarcó a aquel sector de funcionarios, de carácter particular, que sirven a la firma concesionaria de dicho centro, en variadas actividades de intensa labor intelectual y física, como puede comprenderse fácilmente por el horario de trabajo de estos empleados, que comienza a las 17,40 horas y que termina oficialmente a las 3.15 de la madrugada. Más aún, muchos de estos empleados deben comenzar a las 16 horas en actividades preparatorias de las labores de la noche y gran número de ellos deben quedarse diariamente hasta las 5 de la madrugada en el trabajo de recuento de dinero, de fichas y de estadística interna, que comienza una vez cerrado el Casino a las 3 horas.

El total de empleados alcanza a 300, más o menos, que se distribuyen en las actividades que pasamos a enunciar. Algunos —el grado más alto— son Jefes de Salas y en tal virtud representan a la firma concesionaria y, por consiguiente, tienen la más alta responsabilidad de control y directiva durante toda la jornada. Otros, desempeñan la función de Jefe de Mesa, donde deben controlar el desarrollo del juego en sí mismo y el pago de dinero que se hace en ella. Otro grupo lo constituyen los Pagadores, cuyas funciones requieren gran capacidad y agilidad mental para hacer los cálculos que requieren los pagos de las apuestas, pues muchas de ellas exigen reducciones matemáticas complicadas y otras exigen multiplicaciones que deben hacerse casi simultáneamente respecto de muchas jugadas acertadas. Los talladores deben verificar las diferentes fichas apos-

tadas al número acertado e indicarlo al pagador, con la grave responsabilidad de que cualquiera equivocación traería pérdidas de dinero tanto para la Municipalidad como para la firma concesionaria del Casino. Los Cambistas deben cumplir con los pedidos de reposiciones de fichas en las distintas mesas de juego cuando los Jefes de Salá o de Mesa las solicitan, debido al alto número de apuestas grandes acertadas, las cuales deben solicitarlas de otra sección denominada Bóveda. En esta sección trabajan numerosos empleados que tienen a su cargo todo el control de las fichas de las diferentes salas de juego. Finalmente, existen los Cajeros encargados del cambio de fichas por dinero, con un horario de atención al público que también debe prolongarse más allá de las 3 horas, debido a la aglomeración natural de personas que desean cambiar sus fichas al final de la jornada.

Innecesario parece señalar las condiciones insanas y nocivas para la salud en que se desempeñan todos estos funcionarios, durante parte de la tarde y más de 6 horas de la noche. Basta sólo indicar que muchos de ellos han debido dejar sus funciones imposibilitados definitivamente para desempeñar cualquiera otra actividad. Por estas razones, los actuales empleados del Casino Municipal de Viña del Mar ven con pesimismo la posibilidad de poder acogerse algún día a la jubilación, que para los empleados particulares se les concede al cabo de 35 años de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 10.475.

La presente iniciativa de ley tiende, precisamente, a otorgarles a estos funcionarios un abono de un año por cada cinco de servicios nocturnos prestados en el Casino, como compensación por el esfuerzo extraordinario que deben desarrollar en su trabajo, que los agota prematuramente, y como un estímulo para que puedan continuar en él y puedan algún día disfrutar del beneficio de la jubilación.

Consulta, también, el proyecto una disposición que califica el concepto de traba-

jo nocturno, con el objeto de conciliar esta idea con la contenida en el artículo 29 del Reglamento para la aplicación de la ley N° 10.475, que dispone que se entenderá como tal "el que incluye un mínimo de 6 horas en el lapso comprendido entre las 20 y las 7 horas."

Si bien el personal del Casino Municipal de Viña del Mar trabaja con exceso el tiempo mínimo nocturno que se exige en el Reglamento indicado, estimamos necesaria esta disposición aclaratoria, pues estos empleados inician su trabajo mucho antes de los 20 horas.

En cuanto al financiamiento, estimamos de plena justicia que se obtenga mediante un recargo a la entrada que se paga por asistir a las Salas de Juego. Se ha calculado que con un aumento de la entrada en un 20%, se financia totalmente el gasto que importe la aplicación del proyecto. En efecto, la entrada cuesta actualmente \$ 200. El recargo de un 20% se ha calculado que produce más o menos \$ 10.000.000 al año, cantidad suficiente para financiar el gasto que ocasione el abono que contempla el proyecto.

En mérito de las razones expuestas, y como una manera de dar satisfacción a una justa aspiración de previsión social del numeroso gremio de empleados particulares del Casino Municipal de Viña del Mar, tenemos el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

#### Proyecto de ley

*Artículo 1º.*—Abónase, para todos los efectos legales, a los empleados particulares que desempeñan servicios nocturnos en el Casino Municipal de Viña del Mar, un año por cada cinco de servicios prestados.

Para los efectos de la aplicación de esta disposición, se entenderá por servicio nocturno aquel cuya jornada ordinaria incluya un mínimo de 6 horas.

*Artículo 2º.*—El gasto que demande la aplicación de esta ley se atenderá con el

producto de un impuesto de un 20% a la entrada a las Salas de Juego.”

(Fdos.): *Gustavo Aqueveque, José Oyarzún, Fernando Vial L., Hernán Romani, Armando Mallet, José Cueto, Guillermo Rivera B., Máximo Corral, Arturo Ibáñez Ceza y Carlos Muñoz Horzt.*

#### 14.—MOCION DEL SEÑOR IBÁÑEZ

“Honorable Cámara:

El Congreso Nacional ha considerado de vital importancia el dotar a los establecimientos educacionales de locales adecuados que les permitan desarrollar en forma eficiente su labor educacional, y consecuentemente con esta preocupación, ha estudiado y despachado numerosas iniciativas legales tendientes a solucionar, en determinados casos, este problema que afecta gravemente a dichos establecimientos educacionales.

Ahora, el Congreso Nacional tendrá que abocarse al estudio de una iniciativa legal que tiende a solucionar el problema de local del Instituto Superior de Comercio de Valparaíso, hoy Instituto Superior de Comercio “Francisco Araya Bennett”.

El citado establecimiento educacional, cuya importancia está demás abundar en detalles, que es por todos conocida, funciona en la calle Condell de Valparaíso, y prácticamente dentro de él se encuentran inscritas dos propiedades pertenecientes a la Sucesión Patricio Otero Zúñiga que impiden la ampliación del citado Instituto.

En estas circunstancias y con el objeto de proceder a la ampliación del local del Instituto mencionado, someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.— Decláranse de utilidad pública los siguientes predios pertenecientes a la Sucesión Patricio Otero Zúñiga:

a) Rol N° 563, calle Condell N° 1554 es-

quina calle Huito, de una superficie aproximada de 470 metros cuadrado, y

b) Rol 901, calle Huito N°s. 564 al 588, de una superficie aproximada de 340 metros cuadrados.

Artículo 2º.— Autorízase al Presidente de la República para que proceda a su expropiación, de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 3.313.

Artículo 3º.— Los predios cuya expropiación se autoriza por la presente ley, se destinarán a la ampliación del local del Instituto Superior de Comercio “Francisco Araya Bennett”, de Valparaíso.

Artículo 4º.— El pago de la indemnización se origine por la aplicación de esta ley se financiará con cargo al mayor rendimiento de la Cuenta C-14-b del Cálculo de Entradas y Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1956”.

(Fdo.): *Arturo Ibáñez C.*”

#### 15.—COMUNICACIONES

Con la primera, el Comité Parlamentario Acción Renovadora de Chile, comunica haberse constituido y haber designado al señor Meléndez, como Comité Propietario y al señor Rodríguez Lazo, Comité Suplente.

Con la segunda, el señor Egaña comunica que se ausentará del país por espacio menor de treinta días, y

Con la última, el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Retiros y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, remite el Presupuesto de Entradas y Gastos de la institución.

#### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 8ª, 9ª y 10ª quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

**1.—INCORPORACION AL REGIMEN DE LA CAJA DE PREVISION DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES A LOS MAQUINISTAS DE LAS LOCOMOTORAS DE ARRASTRE Y AUTOCARRILES.—DEVOLUCION DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL EJECUTIVO.**

El señor DURAN (Presidente).—S. E. el Presidente de la República ha solicitado que le sean devueltas las observaciones que había formulado al proyecto de ley despachado por el Congreso, que beneficia a los maquinistas de locomotoras de empresas particulares.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la devolución.

*Acordado.*

**2.—REUNION DE COMITES.—SUSPENSION DE LA SESION**

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para suspender la sesión por el tiempo que dure una reunión de Comités a que convocará la Mesa, con perjuicio de todos los tiempos de que consta.

*Acordado.*

Ruego a los Comités se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión.*

**3.—ACUERDOS DE LOS COMITES**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de los acuerdos de los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del señor Durán, y con asistencia de los señores Correa

Letelier y Juan de Dios Carmona, vicepresidentes; del señor Ministro de Minas, señor Osvaldo Sainte-Marie, y del asesor, señor Lagarrigue, y de los señores Del Río Gundian y Cuadra, por el Comité Liberal; Bustamante y Weber, por el Comité Agrario Laborista; Miranda Ramírez, por el Comité Radical; Martones, por el Comité Democrático del Pueblo; Fuentealba, por el Comité Radical Doctrinario; Valdés Larraín y Correa Larraín, por el Comité Conservador Unido; Barra y Galleguillos Clett, por el Comité Socialista; Alegre y Aqueveque, por el Comité Socialista Popular; Musalem y Acevedo, por el Comité Unido; y Serrano, por el Comité Independiente, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.—Conceder dos minutos, al reiniciarse la presente sesión, para que hagan uso de la palabra los señores Valdés Riesco, De la Presa y Palma Vicuña;

2º.—Incorporar a la Cuenta todos los oficios del Ejecutivo que se reciban hasta la hora de término de la presente sesión;

3º.—Si se solicitara urgencia en dichos oficios, será calificada inmediatamente después que se les dé lectura;

4º.—Discutir el informe de la Comisión Mixta recaído en la consulta jurídica relacionada con el régimen legal de la industria salitrera, en sesiones especiales que se iniciarán el martes próximo a las 14,30 horas y continuar el debate en el Orden del Día de las ordinarias hasta que hagan uso de la palabra los siguientes señores Diputados por los tiempos que se indican: Espinoza, treinta minutos; Schaulsohn, una hora; Correa Letelier, una hora; Mallet, treinta minutos; Pizarro Sobrado, una hora; y quince minutos cada comité. Los señores Pizarro Sobrado y Mallet concederán diez y cinco minutos, respectivamente al Comité Unido, y

5º.—Votar el informe de la Comisión Mixta no antes de las veinte horas del miércoles próximo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable

Cámara, se aprobarán los acuerdos de los Comités

Aprobados.

#### 4.—REFERENDUM SALITRERO.—RETIRO Y NUEVA CALIFICACION DE URGENCIA

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Se va a dar lectura a los oficios que han llegado a la Corporación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han llegado a la Secretaría los siguientes oficios del Ejecutivo:

“Santiago, 16 de noviembre de 1955

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre “Referendum Salitrero”.

Saluda atentamente a V. E.:

(Fdos) *Carlos Ibáñez del C.—Oswaldo Sainte-Marie S.*”

“Santiago, 16 de noviembre de 1955.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre “Referendum Salitrero”.

Saluda atentamente a V. E.:

(Fdos.) *Carlos Ibáñez del C.—Oswaldo Sainte-Marie S.*”

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Si le parece a la Sala, se calificará de simple la urgencia solicitada por el Ejecutivo.

Acordado.

Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

#### 5.—APLICACION DEL ARTICULO 203 DEL REGLAMENTO PARA EL DESPACHO DE DOS PROYECTOS DE LEY

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—En conformidad al artículo 203 del Reglamento, deben votarse inme-

diatamente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que suplementa el ítem vigente sobre “Aporte Fiscal de la Corporación de Fomento de la Producción”.

Además, mañana vence el plazo constitucional para el despacho del proyecto que figura en el segundo lugar del Orden del Día, por el cual se excluye de la prohibición del artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, a los cargos destinados al desarrollo de los Programas de Cooperación Técnica.

Mañana no habrá sesión, en consecuencia, estos proyectos deben votarse en el día de hoy. Como ya ha terminado el Orden del Día de la presente sesión, los dos proyectos deben votarse sin debate, salvo que la Cámara acuerde adoptar otro procedimiento.

El señor JARAMILLO.—Ni siquiera hay informe de Comisión.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para incorporar a la Cuenta, en el momento que llegue, el informe de la Comisión respectiva acerca de este último proyecto.

Acordado.

En consecuencia, inmediatamente después de los homenajes, se procederá a la votación de los proyectos aludidos.

#### 6.—HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX-RECTOR DEL LICEO ALEMAN DE SANTIAGO REVERENDO PADRE JOSE SCHMIDT

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Tiene la palabra, por dos minutos, el Honorable señor Valdés Riesco.

El señor VALDES RIESCO (Poniéndose de pie).—Señor Presidente:

Siempre hemos mirado con simpatía a aquellos extranjeros que se establecen entre nosotros y que hacen de este suelo su segunda patria. Ellos crean muchas veces riqueza y trabajo, practican diversos ofi-

cios, desarrollan diversas labores técnicas y constituyen aquí su hogar.

Esta simpatía se convierte en admiración y respeto para aquellos que han dado el paso de renunciar a sus familias y a su tierra de origen sin provecho personal y guiados únicamente por los más puros ideales.

Podemos, por ejemplo, citar el caso de diversos sacerdotes que han venido a Chile movidos por su afán de enseñar a nuestra juventud los conocimientos científicos que ellos adquirieron en las mejores Universidades del Viejo y Nuevo Mundo y de transmitirles la suprema verdad del Evangelio.

Uno de esos hombres extraordinarios fue el Padre José Schmidt. Había nacido en Alemania, en los alrededores de Breslau. Muy joven ingresó a la Congregación del Divino Verbo, que lo envió en 1913 a Chile como profesor de física y matemáticas del Liceo Alemán de Santiago. Durante más de cuarenta años, su única preocupación fue la enseñanza, siendo Rector de dicho Colegio durante mucho tiempo.

Sus alumnos, que fueron miles, con profundo dolor nos reunimos en sus funerales.

El Gobierno de Chile que había apreciado en su verdadero valor esta vida dedicada a la educación de la juventud, le había concedido la Condecoración al Mérito "Bernardo O'Higgins".

Afligidos ahora por su partida, nos conforta la confianza de que Dios, en su suprema justicia, le habrá colocado ya la corona de gloria que el mismo Padre José, tejió en esta tierra con sus sacrificios, sufrimientos y su abnegación.

Rindo este homenaje en nombre de los Diputados Conservadores Unidos, quienes hacen llegar hasta la Congregación del Divino Verbo sus más sinceras condolencias.

He dicho

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor De la Presa por dos minutos.

El señor DE LA PRESA (poniéndose de pie).—En nombre mis colegas Alfredo Lea-Plaza y René Benavides, ex alumnos del Colegio del Verbo Divino y en el mío propio, adhiero a las palabras que, en elogio y recuerdo del Reverendo Padre José Schmidt ha pronunciado esta tarde el Honorable señor Valdés Riesco.

Honorable Cámara, no he podido sustraerme al mandato de mi conciencia. Por eso, rindo, emocionado homenaje al incomparable maestro de juventudes, a quien pude conocer y estimar personalmente como Rector de mi Colegio, mentor de su Academia Literaria, Jefe de Internado y mi profesor de castellano en primer año y de física en 4º, 5º y 6º año de Humanidades, y como guía espiritual de todos y de siempre, durante los seis años que cursé en el Liceo Alemán de Santiago.

Su recuerdo es imborrable. En estos momentos, evoco los últimos días en ese colegio, cuando el grupo de compañeros que habíamos rendido satisfactoriamente en diciembre los exámenes del sexto año de Humanidades nos preparábamos para dar con éxito en enero el Bachillerato respectivo y así poder iniciar en la Universidad los estudios de la profesión que habíamos elegido. Fue el Padre Schmidt quien, en esos momentos, para nosotros decisivos, nos acompañó y estimuló con sus oportunos consejos.

Era el Padre José uno de esos grandes maestros, con dotes innatas extraordinarias para hacer fáciles los estudios más difíciles, para conseguir que el alumno comprendiera y aprendiera sin mayores esfuerzos y para despertar en las mentes juveniles interés por obtener conocimientos, acatando la disciplina impuesta con extraña naturalidad, por el sólo ascendiente de quien enseña con eficacia insuperable.

Tanto se identificó el Padre Schmidt con su Colegio, durante el casi medio siglo de su apostolado cultural, que bien podría decirse que él constituía el propio Liceo Alemán, hecho carne y espíritu. Esta es

una institución educacional que ha enriquecido moralmente a Chile, entregándole muchas generaciones de hombres de bien que han aportado un contingente respetable de esfuerzo y capacidad en todas las actividades fecundas de nuestra patria.

En el campo mismo de la política, ex-alumnos de ese Colegio se han destacado en los diferentes sectores en que se divide. Para no citar sino Ministros que han figurado en estos últimos tiempos, daré los nombres de los agrario laboristas Roberto Infante, Carios y Mario Montero, y del socialista popular Clodomiro Almeyda.

En esta H. Cámara hubo antes y los hay ahora, ex-alumnos de ese Liceo. De mi propio curso, han pasado por ella varios compañeros. Entre otros, Raúl Irrázaval, Guillermo Subercaseaux, el doctor Arturo Droguett, en calidad de Diputados; y José Luis Infante y el doctor Jorge Mardones, actual Presidente de la Federación Social Cristiana, en la de Ministros.

Este homenaje que se ha estado rindiendo al Reverendo Padre José Schmidt es, pues, también, un homenaje de reconocimiento a ese gran Colegio.

Hizo de su vida, el Padre José, por vocación, por sus creencias religiosas, un sacerdocio; y por su tremendo sentido del deber y su enérgica voluntad creadora, hizo también un sacerdocio de la enseñanza de juventudes, como igualmente de la cívica misión de estrechar relaciones amistosas entre sus dos patrias: la gran nación alemana, en donde naciera, y nuestro bello Chile, en donde muriera, después de más de cuarenta y cinco años de intensa y magnífica labor.

Fue, sin duda alguna, uno de esos legendarios maestros inolvidables, de los que, cuando se ha tenido la suerte de ser su alumno, uno debe agradecer eternamente al destino.

Instruía las mentes con sus clases y moldeaba las almas con sus ejemplos. Su muerte, ocurrida cuando acudía a obligaciones impuestas voluntariamente, fue

una póstuma lección de perseverancia en el cumplimiento del deber.

Estoy de pie, en estos momentos, H. Cámara, para dejar testimonio emocionado —en nombre de Alfredo Lea-Plaza, de René Benavides y en el mío propio; en el de mi generación y de mi curso, el que año a año se reúne bajo el título y sigla de Centro "UNALQUIABE" en evocación de los hermosos tiempos escolares, y en el de miles de ex-alumnos del Liceo Alemán — de nuestros agradecimientos eternos por su dilatada y fecunda labor de enseñanza.

Creo interpretar el sentimiento de esta H. Cámara y aún el de Chile entero, que condecorara por sus virtudes y méritos al Padre José Schmidt, al rendir homenaje sincero a su memoria y de justo reconocimiento a su Colegio, el Liceo Alemán, del que fuera encarnación viva y modelo insuperable.

He dicho.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Palma Vicuña por dos minutos.

El señor PALMA VICUÑA (Poniéndose de pie).—Señor Presidente:

La mayoría de los profesores alemanes que, a principios de siglo llegaron a nuestro país para transformar la enseñanza científica y los sistemas pedagógicos, como Ziegler, Proshler Poenish, alcanzaron justa nombradía.

Desarrollaron su acción en las escuelas universitarias y en el Instituto Pedagógico escenas en donde se pudo apreciar toda su importante obra en su verdadero alcance. Pero sólo ahora, cuando en los países de América empezamos a darnos cuenta de que el poder y el progreso no está únicamente en manos de la política o de la economía, sino que, cada vez más y principalmente, en manos de ese verdadero pilar de la Humanidad constituido por el conocimiento científico, sabemos cuán útil y trascendente fue la labor que realizaron aquellos maestros.

Por es motivo, hoy día, parlamentarios

de diversos bancos rendimos este homenaje a un hombre que realizó igual o superior tarea que aquéllos en el campo de la enseñanza científica y de la educación en general, pero que, por su condición de sacerdote, vivió en un plano de modestia y reserva ejemplares: me refiero al Padre José Schmidt de la Congregación del Verbo Divino.

Profesor durante cuarenta años en las cátedras de ciencias físicas, matemáticas y filosofía y luego Rector en los diversos colegios que aquella congregación tiene en el país, unía a condiciones pedagógicas verdaderamente extraordinarias la sólida formación que dan las universidades alemanas. Por esto, durante años, mereció ser considerado por todos los técnicos como el primer profesor de física del país. Son muchos los que recuerdan cómo, hace ya unos treinta años, y cuando el nombre de Einstein era todavía el de un personaje esotérico aun para algunos científicos, el Padre José Schmidt golpeaba la imaginación de sus oyentes con las extraordinarias consecuencias científicas y filosóficas que tendría la Teoría de la Relatividad.

Al rendir en esta hora homenaje al memoria de este maestro ejemplar, ninguno de los que tuvimos oportunidad de conocerlo, podemos olvidar al hombre de carácter que superaba al del sabio. Tenía una virtud estoica: su presencia, su gesto, su voz, imponían tal vez más que su profundidad científica.

Hoy día, cuando ha ido a "tentar el inmenso salto pavoroso aunque la obscura nada lo reciba", como dicen los versos de Fausto que solíamos oírle, nosotros sabemos bien que su espíritu ha logrado la paz, que ha alcanzado la plenitud del saber y que su obra no será olvidada durante largo tiempo.

He dicho.

**7.—SUPLEMENTO AL ÍTEM VIGENTE SOBRE "APORTE FISCAL A LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION".—MODIFICACIONES DEL SENADO**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—A continuación, declaro cerrado el debate y pongo en votación las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que suplementa el ítem vigente sobre "Aporte Fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción."

Se va dar lectura a la modificación del Honorable Senado que incide en el artículo 1º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El Honorable Senado ha substituído el artículo 1º del proyecto de la Honorable Cámara, por el siguiente: ...

El señor BUSTAMANTE.—Que se lean los dos artículos, señor Presidente.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Primeramente, voy a leer la modificación del Honorable Senado. En seguida, leeré la disposición de la Honorable Cámara.

Dice la modificación del Honorable Senado:

"Artículo 1º.—Suplementase en la cantidad de dos mil trescientos treinta y cinco millones de pesos (\$ 2.335.000.000) el ítem 17|01|07 c-1 "Aporte Fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción, etc..."

El artículo de la Honorable Cámara, dice como sigue:

"Artículo 1º.—Suplementase en la cantidad de \$ 2.635.000.000 el ítem 17|01|07|c-1 "Aporte Fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción, etc..." debiendo de esta suma invertirse \$ 150.000.000 para la construcción de una planta de celulosa, y por intermedio de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) treinta millones de pesos más en los

trabajos consultados en el mismo ítem del Presupuesto vigente con el fin de continuar la construcción de la línea troncal de electrificación entre el río Ñuble y los pueblos de San Nicolás, Ninhue, Quirihue, Trehuaco y Cobquecura, incluyendo la red de distribución de estos pueblos, diez millones de pesos para extender la línea troncal de electrificación hasta el pueblo de Camarico del departamento de Talca y veinte millones para continuar las obras electrificación en la provincia de Linares; treinta millones de pesos para continuar la línea eléctrica de La Serena a Rivadavia, provincia de Coquimbo; diez millones de pesos para la red de alumbrado y electrificación del pueblo de Tegalda, en la provincia de Llanquihue; veinte millones de pesos en la continuación de los trabajos consultados en la ley N° 10.357 para la comuna de Petorca; cinco millones de pesos a la red de alumbrado y electrificación de la localidad de Gualleco de la comuna y departamento de Curepto; cincuenta millones de pesos para la red de alumbrado y electrificación de Antofagasta y doce millones trescientos mil pesos para compra de acciones de ENCONAPO.”

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En consecuencia, el Honorable Senado rebaja la suma de dos mil seiscientos treinta y cinco millones, a dos mil trescientos treinta y cinco millones, cantidad con que se suplementa el “Aporte Fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción”; y deja sin efecto toda la parte final en que se detallaba una serie de obras.

En votación la modificación del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 40 votos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

Se va a leer la modificación del Honorable Senado al artículo 2°.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El Honorable Senado ha agregado un número nuevo que dice:

“A la Corporación de Fomento de la Producción para la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA), \$ 420.000.000.”

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 2°.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 26 votos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El Honorable Senado ha rechazado el artículo 4° del proyecto de la Honorable Cámara, al que se dará lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Artículo 4° del proyecto de la Honorable Cámara:

“Para los efectos de lo dispuesto en los artículos precedentes se entenderá suspendida la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 34 de la ley N° 4.520, Orgánica de Presupuestos, que legisla sobre el plazo para el otorgamiento de suplementos.”

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En votación la modificación del Honorable Senado.

El señor BUSTAMANTE.—Me parece que ya no tendría objeto insistir en nuestro criterio, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aceptará la modificación del Honorable Senado.

Acordado.

El Honorable Senado ha rechazado el artículo 5° del proyecto de la Honorable Cámara.

Se va a dar lectura al artículo rechazado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El artículo 5° del proyecto de la Honorable Cámara dice:

“La Contraloría General de la Re-

pública podrá a través de la Corporación de Fomento de la Producción o a través del organismo fiscal, semifiscal o de administración autónoma respectivo, imponerse de los balances y negociaciones que considere necesario investigar de aquellas sociedades en que la Corporación u otro organismo fiscal, semifiscal o de administración autónoma, tengan una participación superior al cincuenta por ciento (50%) del capital, como accionista o como acreedor de este mismo porcentaje.

Esta intervención de la Contraloría no importa someter a estas sociedades al reglamento orgánico o a la ley de la Contraloría General de la República ni autoriza a ésta para intervenir directamente en esas sociedades."

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 31 votos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

Terminada la discusión del proyecto.

**8.—MODIFICACION DE LA LEY Nº 11.575 DE REFORMA TRIBUTARIA, A FIN DE PERMITIR LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA.**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Corresponde tratar el proyecto que modifica la ley Nº 11.575, sobre Reforma Tributaria, con el objeto de autorizar la contratación de personal para el desarrollo de los programas de cooperación técnica que el Gobierno ejecute con la colaboración del Instituto de Asuntos Interamericanos.

El proyecto se encuentra impreso a roneo, en el Boletín Nº 8.253.

—Dice el proyecto:

"Artículo único.—Agrégase en el inciso segundo del artículo 15 transitorio de la ley Nº 11.575, sobre Reforma Tributaria, de 14 de agosto de 1954, la siguiente letra:

... ) Cuando se trate de llenar cargos para el desarrollo de los Programas de Cooperación Técnica que el Gobierno de Chile ejecuta o ejecute en el futuro con la colaboración del Instituto de Asuntos Interamericanos, de acuerdo con el Convenio de 16 de enero de 1951".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Reglamentariamente está cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente veinte señores Diputados.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación.

Se va a reptir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 25 votos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Aprobado en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—

Señor Presidente, desearía que Su Señoría solicitara el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar, a continuación, el proyecto despachado por el Congreso Nacional y observado por el Ejecutivo, que consulta fondos para la realización de un plan de caminos en la provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

Se trata de un proyecto muy corto, cuyo despacho permitiría que se iniciaran las obras dentro de poco.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Pizarro.

El señor BARRA.— Siempre que se trate también el proyecto de amnistía, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

**9.—NECESIDAD DE QUE EL ESTADO PRESTE AYUDA A LA COMPAÑIA DEL TELEGRAFO COMERCIAL PARA SOLUCIONAR SU ACTUAL SITUACION ECONOMICA.— PETICION DE OFICIO.**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor MELENDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MELENDEZ.— Señor Presidente, voy a ocupar la gentil atención de mis Honorables colegas, refiriéndome esta tarde a un grave problema que debe afrontar la Compañía del Telégrafo Comercial.

Esta compañía, fundada como sociedad anónima en el año 1909, tiene una característica digna de encomio: es controlada por sus propios empleados, que son sus accionistas y, en consecuencia, están interesados en la mejor organización de sus servicios y en la ampliación de sus activida-

des en beneficio del público. Pero es el caso, señor Presidente, que esta Compañía pasa hoy por una difícil situación económica, originada, principalmente, por las periódicas alzas de los sueldos vitales y los costos de explotación.

El Telégrafo Comercial es, sin duda alguna, una empresa colaboradora efectiva del Estado y de todas las instituciones estatales. En múltiples oportunidades, los diversos Ministerios se sirven de ella, y reconocen la eficacia de sus servicios. Otro tanto hacen los bancos y casas comerciales para el envío de sus balances o de noticias, cuyo despacho les apremia, atendiendo al recargo de trabajo que tiene el Telégrafo del Estado.

Sin embargo, esta prestigiosa Compañía, que puede considerarse de utilidad pública no tiene subvención de ninguna especie, y, en consecuencia, su única fuente de entradas es la tarifa que cobra al público. Por razones obvias, esa tarifa no puede diferenciarse notoriamente de la fijada por el Telégrafo del Estado, que es de tres pesos por palabra. En cambio, la tarifa del Comercial es de cuatro pesos cuarenta centavos por palabra, la que, por cierto, no alcanza a cubrir los gastos de esta compañía.

Pero es el caso, señor Presidente, que el Telégrafo del Estado, con su tarifa actual, está sufriendo un desfinanciamiento que perjudica enormemente al Erario Nacional. A fines del año pasado se presentó a la consideración del Honorable Congreso, un Mensaje solicitando el alza de tarifas de uno a cinco pesos por palabra. No recuerdo, por el momento, las razones que tuvo el Honorable Congreso, a mediados del año en curso, para rebajarlas a tres pesos, privando así al Fisco de mayores entradas indispensables para financiar el propio servicio.

Siendo el Telégrafo del Estado (además del Servicio de Correos, que por ser un monopolio estatal, se diferencia del Telégrafo Comercial), el único servicio público que fija sus tarifas por medio de una

ley y no por un decreto, como lo hacen los Ferrocarriles del Estado, la movilización colectiva, los servicios educacionales, asistenciales, etc., me parece lógico sugerir la supresión de este sistema, que, además de ser demoroso, contraría los cálculos efectuados por funcionarios que tienen cabal conocimiento de la realidad.

No es mi ánimo, señor Presidente, propiciar alzas de ninguna naturaleza; pero nadie puede desentenderse del hecho de que algunas de ellas se justifican cuando tienen por objeto permitir a un servicio de utilidad pública defenderse de la tremenda inflación que los asfixia. Este es el caso de las tarifas del Telégrafo del Estado, que deben colocarse a tono con la realidad económica del país, para que este servicio no siga irrogando pérdidas apreciables al Erario Nacional. A ello podríamos agregar el hecho de que no es éste un servicio de primera necesidad como es el de Correos.

Al levantar mi voz, desde esta tribuna parlamentaria, para defender al Telégrafo Comercial, me guía el propósito patriótico de proteger la iniciativa particular y, en este caso especial, contribuir, con mi modesta actuación, a defender los intereses de cerca de 300 empleados que, como tales, y a la vez, como accionistas de esta Compañía, están sufriendo en carne propia la más difícil de las crisis que ella ha sufrido. Es de verdadera conveniencia nacional procurar que esta compañía no desaparezca; pues su activo representa un apreciable capital que hoy está al servicio de la colectividad y de su eficiente y abnegado personal. Para evitar la catástrofe económica que la amenaza, estimo que el Estado debe ir en su ayuda, empezando por liberarla del alza de impuestos que le significa la revalorización de su capital y, en seguida, fijándole al Telégrafo del Estado tarifas iguales a las del Telégrafo Comercial, para que ambas prestigiosas empresas tengan un tratamiento uniforme, atendiendo a que son instituciones de utilidad pública, al servicio del país.

Pido al señor Presidente, por consiguiente, que se sirva recabar la autorización de la Honorable Cámara para oficiar a los señores Ministros de Hacienda y del Interior, con el objeto de que informen a esta Honorable Corporación, acerca de las posibilidades de ir en auxilio del Telégrafo Comercial en esta difícil situación económica por que atraviesa.

El señor CORREA LETELIER. (Vicepresidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría, por no haber número en la Sala para tomar acuerdos.

**10.— NECESIDAD DE RESTABLECER LA REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MUTUALISTAS EN LOS CONSEJOS DE ALGUNAS INSTITUCIONES SEMIFISCALES.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.**

El señor MELENDEZ.— Señor Presidente, en esta Honorable Cámara ha sido siempre muy bien apreciada la obra de solidaridad social y humana que realiza el mutualismo en nuestro país. Desgraciadamente, su magnífica acción en bien de la colectividad se ha visto defraudada con la determinación adoptada por el Supremo Gobierno, en uno de los decretos con fuerza de ley de agosto de 1953, en orden a eliminar los representantes obreros de los Consejos de algunas instituciones semifiscales.

Estimo necesario dar a conocer a la Honorable Cámara una interesante nota que he recibido de parte del Consejo Ejecutivo Nacional del Mutualismo, y cuya lectura me ahorrará mayores razonamientos para justificar la conveniencia de restablecer las consejerías que, con tanto acierto, desempeñaron destacados hombres de nuestras clases trabajadoras.

Ella dice así:

“Respetado señor Parlamentario:

La Confederación Mutualista de Chile se permite molestar su atención, para manifestarle, a nombre de más de 600 Sociedades Mutualistas del país, con muchos miles de asociados, el deseo de que se pro-

cure por medio de una ley la restitución de algunas de las consejerías que tenía el mutualismo hasta hace algún tiempo, y que, por haber sido declaradas técnicas, o por otras razones, han sido eliminadas, con el consiguiente perjuicio para nuestro movimiento, que siempre ha sido un gran colaborador de las tareas de bien colectivo, sin discriminación de ningún orden, y cuya labor está expuesta a la luz pública a través de 102 años de vida mutualista al servicio de los trabajadores especialmente.

El movimiento mutual, por nuestro intermedio, da a conocer al Honorable Diputado, la situación a este respecto, y solicita, dado su conocimiento de nuestra obra y el aprecio con que siempre se ha servido distinguírnos, que nos apoye para conseguir que se nombre un Consejero de la Confederación Mutualista de Chile en el seno de la Corporación de la Vivienda, conforme a lo prometido por el Supremo Gobierno en reiteradas oportunidades y que, desgraciadamente, no se ha visto cristalizado en realidad. Igualmente, el mutualismo tuvo representación en la Caja de Ahorro, hoy Banco del Estado, pero en su reestructuración se nos eliminó.

Asimismo, creemos que por nuestra condición de precursores de la previsión en Chile y por el gran campo de acción que tiene el mutualismo en servicios de carácter asistencial, merecemos la consideración de los Poderes Públicos para tener un representatne en el Consejo de Seguro Social.

Esperando del Honorable Diputado su buena acogida, para establecer un proyecto que venga a devolvernos estos cargos, que hemos empleado para servir a la colectividad, nos reiteramos a nombre del mutualismo chileno como sus muy Attos. y S. S.— (Fdo.): Salvador Fernández Fernández, Presidente Nacional.— Osvaldo Alvarez Pereira, Secretario General”.

Ruego al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para pedir, por oficio, al señor Ministro de Sa-

lad Pública, que informe a esta Honorable Cámara sobre la posibilidad de restablecer los cargos de consejeros que pertenecían al mutualismo nacional.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable señor Meléndez.

El señor VALDES LARRAIN.— Estamos de acuerdo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Acordado.

## II.—COLONIZACION DE LAS RESERVAS FORESTALES Y PARQUES NACIONALES. —APLICACION DEL ARTICULO 78 DE LA LEY Nº 5.604.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Quedan seis minutos al Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor MELENDEZ.— Los hemos cedido al Honorable señor Araneda Rocha.

El señor ARANEDA ROCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del Comité Acción Renovadora de Chile, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARANEDA ROCHA.— Señor Presidente, con fecha de ayer el Supremo Gobierno ha dictado el decreto Nº 1.993, del Ministerio de Tierras y Colonización, a cuyo texto voy a dar lectura. Dice así:

“Santiago, 15 de noviembre de 1955.—

S. E. decretó hoy lo que sigue:

“Nº 1.993.— Considerando:

Que por el decreto de este Ministerio Nº 2.255, de 13 de agosto de 1947, se suspendió la aplicación del artículo 78 de la ley Nº 5.604, hasta tanto no se efectuara por los Servicios correspondientes una mensura total de las Reservas Forestales y Parques Nacionales, para establecer la calidad agrícola de sus terrenos, en relación con el porcentaje que se autoriza para colonizar en dicho artículo;

Que en el hecho, atendida la dificultad material que existe en efectuar una mensura total de los terrenos que forman las Reservas Forestales y Parques Nacionales del Estado, en un plazo más o menos cercano, se ha producido la situación anormal de que existen numerosos ocupantes en los referidos predios fiscales, en extensiones que, por tener características agrícolas, han sido trabajadas en dicha finalidad durante años, y en las cuales han construido mejoras de cierta importancia, especialmente sus casas-habitaciones; a quienes, con motivo de la vigencia del decreto N° 2.255, antes citado, no ha sido posible otorgar título de dominio conforme a las disposiciones del D. F. L. N° 256, de 20 de mayo de 1931, o del decreto N° 1.600, de 31 de marzo del mismo año, que contiene el texto de la Ley de Propiedad Austral, en sus casos;

Que lo anterior ha creado un grave problema social-económico a los ocupantes, ya que la situación de inestabilidad en que se encuentran con relación a su permanencia en los respectivos terrenos, les impide dedicarse de lleno y en la mejor forma, a su conveniente y racional explotación; lo que, como consecuencia, determina un empobrecimiento de éstos y una menor entrada para la economía nacional;

Que sin perjudicar en su aspecto fundamental el interés nacional que representa la defensa y conservación de las Reservas Forestales y Parques Nacionales, el problema social-económico antes expuesto, y que deriva en su esencia del principio que informa a las leyes de colonización vigentes, de que la ocupación constituye el antecedente del título de dominio que otorga el Estado, puede ser resuelto a corto plazo, estableciendo que para la aplicación del artículo 78 de la ley N° 5.604, sólo deberá procederse a la mensura, por el Servicio correspondiente, de los terrenos fiscales susceptibles de explotación agrícola; estimándose como antecedente para ello, el que hubieren sido trabajados en labores

agrícolas durante cinco años a lo menos, y

Vista la facultad que me confiere el artículo 72, N° 2º de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

1º.—Derógase el decreto de este Ministerio, N° 2.255, de 13 de agosto de 1947.

2º.—La Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales para la aplicación del artículo 78 de la ley N° 5.604, procederá a la mensura y planificación en las Reservas Forestales y Parques Nacionales, de los terrenos fiscales susceptibles de explotación agrícola, estimándose como antecedente de ello, que se hubiesen efectuado labores agrícolas, en los mismos, durante cinco años, a lo menos.

3º.—De la cabida total de terrenos agrícolas que resulte en la mensura y planificación antes señalada, se procederá a delimitar en el plano respectivo, el 20% de dichos terrenos, que se destinarán al Servicio de la respectiva Reserva Forestal o Parque Nacional; cuidando, en lo posible, que dicho 20% no comprenda terrenos actualmente ocupados. En el excedente del 80% de la superficie total determinada como agrícola, se procederá a la aplicación del decreto con fuerza de ley N° 256, de 20 de mayo de 1931, o del decreto 1.600, de 31 de marzo del mismo año, que contiene el texto de la ley de la Propiedad Austral, en sus casos, a las personas que actualmente ocupan dichos terrenos.

4º.—Desde la fecha de vigencia de este decreto, prohíbese la entrada a las Reservas Forestales y Parques Nacionales fiscales, sin autorización de los Servicios de Bosques, a toda persona ajena a dichos Servicios, o al grupo familiar de los actuales ocupantes, y éstos, solamente, para el acceso a la parte que ocupan. Al solo requerimiento del funcionario a cargo de la Reserva Forestal o Parque Nacional, los Intendentes o Gobernadores facilitarán de inmediato, la fuerza pública para notificar a las personas que hubieren infringido la prohibición anterior, que deben

abandonar en plazo perentorio la Reserva o Parque Nacional.

5º.—Los respectivos títulos de dominio que se otorguen a los ocupantes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto, en el decreto con fuerza de ley N° 256, de 1931, y en el decreto N° 1.600, de 31 de marzo del mismo año, de este Ministerio, que contiene el texto de la Ley de la Propiedad Austral, se entenderá incorporada la prohibición absoluta para los beneficiarios de dichos títulos, de invadir el resto de los terrenos que quedan como Reservas Forestales o Parques Nacionales, sea con el ánimo de posesionarse de ellos, extraer sus maderas o aprovecharse de sus pastos, bajo sanción de caducidad del correspondiente título de dominio otorgado.

Con la misma finalidad y bajo la misma caducidad, se establece la obligación para dichos beneficiarios, de cerrar en la forma que lo determine el decreto de concesión, sus respectivas hijuelas en toda la extensión colindante con la Reserva Forestal o Parque Nacional, en su caso.

Tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo*. — *Mariano Fontecilla*".

Señor Presidente, celebro alborozado que el Gobierno de la República haya dictado este decreto que tiene una enorme trascendencia social, porque beneficiará a miles de familias de las provincias australes.

Hay que hacer justicia, señor Presidente. He hecho muchas críticas al Gobierno por la falta de solución de los problemas de la tierra; pero en este caso tengo que tributar mi aplauso y dar mi adhesión a S. E. el Presidente de la República, y al señor Ministro de Tierras y Colonización, por la dictación de este decreto.

He querido darlo a conocer en esta Honorable Cámara, porque desde esa antena que es el Congreso Nacional podrá oírse la opinión pública del país y los miles de

familias que se beneficiarán con sus trascendentales disposiciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor DE LA FUENTE.— Al fin reconoció Su Señoría algo bueno hecho por el Gobierno.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Acción Renovadora de Chile.

## 12.—SITUACION DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS DEUDAS DEL FISCO Y CON LA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Señor Presidente, con alguna frecuencia y con bastante desconocimiento de la materia, surgen en el ambiente público críticas, observaciones y advertencias con respecto a nuestros sistemas previsionales y a la forma cómo los institutos correspondientes entienden la función que las respectivas leyes les asignan. Hay casi en la totalidad de los casos, más buena voluntad que sabiduría y, a veces, que ponderación. Pero ocurre que la buena voluntad no puede serlo todo cuando se trata de examinar problemas nacionales de relativa envergadura y de complejos accidentes. Necesariamente, sin el estudio acucioso de los factores que influyen en la determinación de un juicio, éste termina por adolecer de defectos y lleva a las gentes poco acostumbradas a razonar por cuenta propia, a conclusiones peligrosamente equivocadas.

Por estas razones me permito distraer la atención de la Honorable Cámara en el

bien entendido que mis palabras persiguen aclarar un panorama y fijar algunos puntos de doctrina en relación con un servicio que me ha tocado conocer de cerca y que merece toda nuestra preocupación. Me refiero a la situación por que atraviesa la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; causas de que deriva esta situación y medidas que las circunstancias aconsejan para que los errores se corrijan.

Quiero colocar el asunto en un plano elevado, pues no me guía otro propósito que el de contribuir con plena buena fe a dar soluciones prácticas y beneficiosas en un orden de actividades tan íntimamente ligado al bienestar de un numerosísimo sector de la ciudadanía. Aunque será preciso generalizar, de vez en cuando, discurriré de preferencia sobre dos rubros que me parecen fundamentales por ahora: primero, deudas del Fisco con la Caja, y, segundo, administración de propiedades.

Es evidente que la ley que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas obedeció a un imperativo categórico del progreso social y buscó la manera más eficiente de proporcionar al beneficiario aquellos recursos y atenciones que el espíritu cristiano de la civilización occidental desea ver prevalecientes en la organización jurídica de los pueblos que desenvuelven su existencia dentro de la justicia y el derecho. Pero no siempre el pensamiento del legislador ni el espíritu informativo de la ley tienen correspondencia en la acción práctica y circunstante. De ahí los vicios de interpretación y la insensibilidad burocrática con que se suelen atender ineludibles menesteres.

Mucho se ha hablado y se habla de que la Caja de previsión a que aiudo no cumple con los objetivos que se le señalaron: no se alzan con la celeridad debida las habitaciones que reclaman sus imponentes; se suspenden los préstamos personales, o se demoran fatigosamente operaciones de compra de inmuebles edificados o de préstamos para reparaciones de los ya adquiridos,

hasta el punto de que, cuando la operación se perfecciona, el crédito solicitado queda corto a causa del proceso inflacionario que nos asfixia, etc. Entonces, con ánimo ligero y en ocasiones con intención equívoca, se culpa al Consejo, al Vicepresidente Ejecutivo, a este o a aquel departamento en que se origina o se radica la documentación sujeta al suplicio del trámite.

Algo de responsabilidad cabe, a no dudarlo, a los organismos y personas que así actúan; digamos que los alcanza un raro tipo de responsabilidad: el cansancio a la afonía frente al gran responsable que luego individualizaremos.

Un diario de provincias, "La Discusión" de Chillán ha tratado recientemente el tema y ha fustigado duramente al Gobierno por la forma como cumple el Estado sus compromisos con la Caja. El diario chillanejo da cifras globales bastante aproximadas y hace atinadas observaciones con respecto a las restricciones de créditos y otros beneficios. Voy a consignar, por mi parte, datos estrictamente oficiales y de fácil comprobación.

Al 31 de octubre próximo pasado, la deuda fiscal y la semifiscal y de instituciones de administración autónoma se distribuía como sigue:

Por concepto de imposiciones, cuotas de préstamos y aportes sobre los sueldos de los empleados públicos, remesas pendientes en las tesorerías provinciales correspondientes al presente año UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

Por remesas pendientes de la Tesorería Provincial de Santiago, saldo de agosto y cuotas de septiembre y octubre (cálculo aproximado) CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS.

Por aporte fiscal del cuatro por ciento artículo 14, letra b) decreto con fuerza de

ley N° 1.340 bis, ley N° 5.931 Receptores; ley N° 5.948 Notarios, y ley N° 6.884 Procuradores de Número: sexta parte de CUATROCIENTOS MILLONES correspondiente a los aportes mencionados, Decreto de Hacienda N° 4.648 de 17 de junio de 1955; saldo de julio, DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS; agosto a octubre, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS.

Por la deuda del Departamento de Periodistas por los conceptos que se indican: cinco por ciento impuesto a entradas de teatros y espectáculos públicos: saldo del año 1954, TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, CINCUENTA Y TRES CENTAVOS; entradas de enero a julio de 1955, CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS. Seis por ciento sobre rentas de Empresas Periodísticas, entradas de enero a junio de 1955, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. Deuda total por los conceptos señalados, DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS, CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Esto en cuanto a la deuda fiscal. La deuda semifiscal y de instituciones de administración autónoma asciende a la elevada suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (Imposiciones y cuotas de préstamos descontadas a los imponentes).

Entre las instituciones que sobresalen en esta deuda, están, en primer término, el Servicio Nacional de Salud con SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS; la

Universidad de Chile, con SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, y la Empresa de Transportes Colectivos del Estado con SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS.

El total de las deudas señaladas alcanza, pues, a la no despreciable suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS Y CINCO CENTAVOS.

Hay que considerar, además, que la cartera de bonos fiscales de la Caja al 31 de diciembre del presente año, según datos proporcionados para el estudio reciente del Presupuesto de Ingresos de la Institución, alcanza a la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS.

Esta cartera ha adquirido el carácter de congelada, en virtud de lo dispuesto en los Decretos de Hacienda Nos. 1.046 y 1.100, publicados en el "Diario Oficial", de 6 de junio de 1941 y 26 de febrero de 1951, respectivamente, que dicen a la letra:

*Artículo 1º.*—Agrégase como artículo final de los Reglamentos de las Cajas Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de Previsión de Empeados Particulares, de Seguro Obrero Obligatorio, de Previsión de Carabineros de Chile, de Retiro y Montepío del Ejército y Armada, de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado, el siguiente artículo:

"Será requisito indispensable, antes de poner en vigencia los acuerdos del Consejo que autoricen la venta, canje o permuta de bonos de la deuda interna del Estado que la Caja mantenga en cartera como de su propiedad, obtener del Ministerio de Hacienda la aprobación de dichas resoluciones."

*Artículo 2º.*—El Vicepresidente, Gerente o Administrador que dé cumplimiento a un acuerdo de su respectivo Consejo sobre venta, canje o permuta, sin someterlo a la

aprobación previa del Ministerio de Hacienda, podrá ser destituido de su cargo.

*Artículo 3º.*—Estas disposiciones regirán para todas las instituciones de previsión social que reciban aportes del Estado y se referirán tanto a los bonos de la deuda interna como a los títulos emitidos por instituciones del Estado con garantía fiscal.”

Tenemos, pues, que sobre la deuda señalada en su totalidad, fiscal, semifiscal y de instituciones de administración autónoma, de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS Y CINCO CENTAVOS, existe un capital inmovilizado en bonos fiscales, que degrada vertiginosamente el proceso inflacionista ascendente, como lo dijimos, a UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS.

Pero este asunto de los bonos me lleva a otra clase de reflexiones, que no puedo omitir, aunque lo ingrato de la materia haga pesada esta intervención.

El Estado, en épocas de estabilidad monetaria relativa, obtuvo el concurso de los organismos de previsión para ampliar los mercados de colocaciones de títulos fiscales emitidos a largo plazo.

Mediante esta nueva fuente de recursos de crédito para el Estado, se persiguió una triple finalidad: 1º.—El uso de parte de los fondos de previsión en el financiamiento de los planes de construcción de obras públicas; 2º.—La inversión de esos fondos por parte de las Cajas en una reserva constituida por títulos de buen interés que no estaban afectos a ninguna clase de impuestos ni a ningún gasto administrativo, y 3º.—La enajenación eventual de esos títulos por parte de las mismas Cajas en el caso de falta o escasez de moneda corriente o el destino del producto de su venta en la construcción de bienes raíces para sus imponentes.

Llegó un momento, sin embargo, en que la desvalorización monetaria inició un ritmo de aceleración que obligó al Gobierno de la época a reglamentar la facultad que hasta entonces habían conservado los organismos de previsión para enajenar libremente sus inversiones en títulos fiscales. Fue así como se dictó el Decreto Supremo de Hacienda N° 1046, de 5 de abril de 1941, que pasó a formar parte integrante de los estatutos orgánicos de las instituciones previsionales y por medio del cual no se permite la enajenación de dichos títulos, sin que ésta sea autorizada previamente por decreto que deberá dictar el Ministerio de Hacienda.

Actualmente, esta autorización es casi imposible que sea concedida por el Ministerio de Hacienda a causa de las cantidades ingentes de títulos fiscales de crédito que se encuentran en poder de los organismos de previsión y de la falta de otros mercados compradores hacia los cuales poder desplazar esas inversiones.

Ante esta situación, es necesario reaccionar y buscar, hasta encontrar las posibles soluciones. Una de estas soluciones consistiría en que el Estado compensara a los organismos de previsión las desvalorizaciones de esos títulos con aportes especiales equivalentes a las mermas de su importe, o sea, reajustando sus valores a los niveles que señalen las estadísticas sobre las fluctuaciones de los índices vitales. Pero una solución de esta naturaleza sería difícilmente practicable, tanto por la situación actual de las finanzas públicas, como por la adopción del conjunto de medidas a que ella tendría necesariamente que ir aparejada y cuya realización sería aún más improbable, en las circunstancias presentes.”

Descartada esta justa solución, al menos como fórmula de aplicación a plazo breve, habría que recurrir al establecimiento de una modalidad que permitiera descongelar los títulos fiscales a largo plazo que tienen en su poder las instituciones

de previsión. Para ello sería indispensable contar con la colaboración financiera de la Caja de Amortización, encargada de atender el servicio de los títulos de crédito del Estado. Pero la Caja de Amortización, como otras instituciones, no recibe actualmente sus recursos con la debida oportunidad y esta circunstancia la obliga a restringir sus programas de adquisiciones de valores del Estado y a no poder actuar en la misma forma amplia que lo hacía cuando sus recursos los recibía diariamente, según lo dispuso su propia Ley Orgánica.

Desgraciadamente, en el año 1948, con el propósito de que todos los rubros tributarios aparecieran reflejados en el Presupuesto Nacional, se varió el sistema de abono de las rentas de la Caja de Amortización y se incluyó a ésta en el Presupuesto, pasando así a depender de remesas que debe hacerle la Tesorería General de la República, conforme con los certificados que, en cada oportunidad debe extender la Contraloría General de la República, y quedando sujeta, de cierta manera, a las contingencias de la situación de la caja fiscal.

Esta medida, que tuvo una finalidad más bien estadística que de buena práctica financiera, y que podría justificarse mientras la caja fiscal estuviera plétorica de ingresos, ha demostrado, a través de los años, ser inadecuada para el normal desenvolvimiento de las importantes funciones encomendadas a la Caja de Amortización.

Sería necesario restituir a la Caja de Amortización la modalidad establecida en su Ley Orgánica para el ingreso de sus recursos, de modo que se vuelvan a recaudar y percibir por intermedio de la Tesorería General de la República, pero separadamente de las entradas fiscales y debiendo su producto efectivo ser abonado diariamente en la cuenta corriente que la Caja mantiene en el Banco del Estado de Chile.

Sólo así la Caja de Amortización po-

dría formar de nuevo una reserva especial que le permitiría, como lo hizo anteriormente, cumplir programas más amplios de amortizaciones extraordinarias y en los cuales podría consultar las sumas adecuadas para amortizar escalonadamente los títulos fiscales a largo plazo que hoy se encuentran congelados en las instituciones de previsión y poder así disponer de fondos líquidos para el cumplimiento de las finalidades sociales de dichas instituciones.

Pero volvamos al aspecto de las deudas y fijemos en ellas nuestra atención. El volumen total, involucrando en él la cartera de bonos fiscales, llega a la considerable cifra de los cuatro mil doscientos doce millones quinientos diez y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos, cinco centavos.

¿Puede exigírsele a la Caja el cumplimiento integral y oportuno de sus obligaciones para con los imponentes? ¿No ha llegado el momento de señalar a la opinión pública el gran responsable de lo que sucede? ¿Hacia dónde han de volver sus quejas los ciento cincuenta y tres mil o más cotizantes de la institución, si realmente les interesa la defensa de sus conquistas previsionales?

Día a día, desde las altas esferas gubernamentales se alardea de sensibilidad social y de que nunca como ahora se contemplan y se satisfacen las aspiraciones del pueblo por el Ejecutivo. Somos los legisladores los que estorbamos tan plausibles propósitos. La verdad, tremenda siempre en sus designios, indica imperterritablemente la justa realidad.

No es posible, señor Presidente, que esto continúe. Los funcionarios acogidos al régimen previsional de esta Caja merecen más consideración y respeto. De otra manera, las tan "cacareadas" conquistas sociales no serán otra cosa que un "volador de luces".

Declaro enfáticamente que, como Consejero parlamentario de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, no omi-

tiré esfuerzos en el sentido de que el Fisco dé leal cumplimiento a las obligaciones que tiene contraídas con dicha institución . . .

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Unido.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.—Señor Presidente, ¿por qué no solicita la venia de la Sala para que se me prorrogue el tiempo?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—No hay número en la Sala para adoptar acuerdos, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.—Voy a terminar mis observaciones en el tiempo del Comité Independiente. Ahora, si se pudiera cambiar el turno de este Comité por el del siguiente, podría continuar de inmediato mis observaciones.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Es necesario el asentimiento del otro Comité.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor ZUNIGA.—Que se inserte el resto del discurso.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—No hay número en la Sala para adoptar acuerdos.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.—Voy a continuar después en el tiempo del Comité Independiente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—No podrá hacerlo, Honorable Diputado, porque el Comité Independiente no tiene turno en la presente sesión . . .

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.—Tengo unos datos muy interesantes que dar a conocer a la Honorable Cámara sobre los arrendamientos que hace la Caja.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— . . . salvo que el Comité Socialista le ceda algunos minutos.

**13.—POSICION POLITICA DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR. ACORDADO EN EL XVI CONGRESO ORDINARIO, CELEBRADO EN VALPARAISO RECIENTEMENTE**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—El turno siguiente le corresponde al Comité Socialista, el que lo ha cedido al Comité Socialista Popular.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, por mandato del Comité Central de mi partido, vengo a exponer, en los escasos minutos de que dispongo, el contenido del acuerdo político adoptado en el décimo sexto Congreso Ordinario efectuado recientemente en Valparaíso.

El trajín de la actividad política, la permanente zozobra de la función financiera, la incertidumbre gubernativa, hacen que muchas veces los hombres dedicados a la conducción de los partidos pierdan la perspectiva de su línea, apremiados por tantos y urgentes hechos. De ahí que sea conveniente, cada cierto tiempo, hacer un cotejo entre la práctica y la teoría política hasta lograr que ambas empalmen cumpliendo su función creadora.

Nuestro partido dedicó las mejores horas de su Congreso a analizar su gestión en estos dos últimos años y a enriquecer su postulación programática y doctrinaria con las experiencias que nos ha entregado la convivencia social, política y económica de la última época. Al respecto, el Congreso ratificó el planteamiento sostenido por su Comité Central, en el sentido de impulsar la rápida agrupación de los trabajadores manuales, intelectuales y campesinos de Chile, en un frente de trabajadores comandado por la clase obrera.

Señor Presidente, comprendemos que nuestra actitud, al preconizar una con-

ducta revolucionaria, está concertando el ataque violento de los sectores de la burguesía y pequeña burguesía criolla, pues ello significa declarar la incapacidad de estas clases para conducir al país hacia su restauración económica y social, pero no podemos comprender cómo sectores también de trabajadores se prestan para hacer el juego a esas clases, incitando a la división del movimiento popular. Pensamos que esto se debe, principalmente, a desconfianzas y celos que ya debieron ser superados y también al poco conocimiento que se tiene del profundo sentido revolucionario que inspira el Frente de Trabajadores.

Señor Presidente, Chile se caracteriza, como otros países de América Latina, por ser un país subdesarrollado. Ello se debe a que la estructura de su economía presenta caracteres totalmente disímiles, según sus rubros. Así tenemos una agricultura aún en estado semicolonial.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Dónde ocurre eso?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Honorable señor Correa Larrain, Honorable señor Izquierdo, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor CORBALAN.—El régimen de pertenencia de la tierra mantiene viejos privilegios. Las superficies cultivadas y su rendimiento no permiten el abastecimiento del país en sus artículos de consumo indispensable. La industria se encuentra en estado incipiente y la que no está en manos estatales o semiestatales está dedicada a la manufactura de productos de consumo directo. Su grado de perfeccionamiento técnico es muy precario y su modernización es nula. Sin embargo, aquella que ha logrado producir en escala importante, por presiones de mercado restringido, se transforma en odioso monopolio. La producción de la minería está entregada, en su casi totalidad, al imperia-

lismo extranjero, quedando en el país una escasa remuneración de mano de obra, impuestos y un profundo socavón en el subsuelo. El comercio se encuentra hipertrofiado, haciendo que la mayor parte de las rentas de los empresarios vayan a los de la distribución.

Estas características, enunciadas en forma tan general, de nuestra estructura económica, determinan también una configuración social. En efecto, podemos observar que en el campo tenemos un trabajador en estado de siervo, sin conciencia de clase, analfabeto y miserablemente explotado por el terrateniente y, por otra parte, y como su antagónico, el señor feudal, conservador, refractario a toda innovación social y técnica. A su vez entre estos dos extremos, se desplaza toda una gama de sectores sociales, cuyos intereses los cercan a unos hacia los asalariados y a otros a los latifundistas. Los pequeños propietarios, los comuneros, los mejoreseros, los arrendatarios, etc., son fuerzas sociales que necesariamente tendrán que definirse.

La industria ha creado un proletariado que va adquiriendo cada vez mayor conciencia de su clase. Las conquistas logradas a través de su organización sindical y unidad le dan una mayor combatibilidad. Es el sector mayoritario e involucra, desde el modesto obrero de un aislado taller, hasta el trabajador organizado de la gran industria minera. Como antagónico a su vez del proletariado, tenemos una burguesía industrial íntimamente ligada al imperialismo extranjero, burguesía mobiliaria que dedica sus mejores esfuerzos a la especulación. La banca, el comercio, y las inversiones en bienes raíces no productivos son sus principales actividades.

Por otra parte, entre la burguesía monopolista e imperialista y el proletariado, toda una pequeña burguesía o clase media se desplaza hacia uno y otro sector. Son los profesionales, los burócratas, los pequeños industriales y comerciantes, los

empleados privados de rentas altas, etc. Esta pequeña burguesía depende de la burguesía empresaria. Es un sector importante por su número, pero su heterogeneidad le resta todo valor, como fuerza creadora, en la pugna social.

Esta estructura social se proyecta nítidamente en las organizaciones políticas que tiene Chile. Ello origina que haya más partidos políticos que los que existen en países capitalistas donde la estructura económica permite una clasificación social más estricta.

Pues bien, señor Presidente, Chile ha sido siempre gobernado o por la oligarquía terrateniente, o por la burguesía o por la estrecha alianza de estas dos con la pequeña-burguesía o clase media. Cuando las primeras mantuvieron su total dominio sobre el poder del Estado, sostuvieron incólumes sus postulados de libertad económica y demostraron por su estagnamiento, su incapacidad para jugar en nuestro país el papel revolucionario que estas mismas clases jugaron en el progreso económico de otros países occidentales en épocas anteriores.

El señor IZQUIERDO.—Parece que Su Señoría no viviera en Chile. No conoce la historia de nuestra patria.

El señor CORBALAN.—Cuando hubo algún momento en la renta nacional siempre se distribuyó en la proporción tradicional, impidiendo que éste se transformara en un aumento del "standard" de vida de las masas populares. A su vez, las explotaciones efectuadas son métodos rudimentarios dan a los capitalistas suficientes utilidades que se cuidan de resguardar a través de los monopolios y defensas estatales. El incentivo de la libre competencia, nunca ha operado por las propias contradicciones del sistema, y los capitalistas, asegurada la utilidad, se entregan a la vida dispendiosa y suntuaria.

La influencia que en la masa popular tuvo el movimiento de los asalariados en

otros países, agregado al hecho de que la miopía de la burguesía y oligarquía nacional no accedió a provocar modificaciones sustanciales en la distribución de la riqueza y en la creación de nuevas fuentes de producción, hizo que se comenzara a prender entre el pueblo la necesidad de fortalecer la lucha gremial y proyectarla en la lucha política. La presión de los trabajadores empujó a la clase media hacia el poder en memorables luchas en que la pequeña-burguesía aliada con el proletariado derrotó a las fuerzas tradicionales de la oligarquía y la burguesía.

El impulso del movimiento popular que exigía realizaciones concretas hizo que el gobierno tuviese que otorgar algunos beneficios en materia de legislación social, previsión, derecho a conflicto, etc., a los trabajadores, al mismo tiempo que impulsó obras que la burguesía se había negado a realizar anteriormente, en materia de industrias básicas especialmente. Pero estos gobiernos pequeño-burgueses fueron desde el comienzo fieles a intransigentes defensores del sistema establecido y quisieron impulsar el desarrollo de nuevas fuentes de producción y mejorar las condiciones de los trabajadores manteniendo los supuestos del sistema de producción capitalista. Ello significó que las fuerzas de la burguesía nacional y la oligarquía latifundista, usando de la libertad económica, presionaran al poder central para que éste les devolviera la riqueza que en un intento de redistribución de la renta nacional se había trasladado a los trabajadores. Nada mejor para lograrlo que financiar los gastos del Estado con contribuciones de las mayorías por la vía de los impuestos indirectos y con el aumento de los precios.

La pequeña-burguesía, en alianza con la burguesía y oligarquía nacional, escamoteaban en sentimiento de las grandes mayorías. El precio que paga el país por mantener un sistema de producción capi-

talista y la estructura económica y social tradicional es la desvalorización monetaria, el empobrecimiento de los más, el enriquecimiento de los menos; en resumen: la inflación.

El país se encuentra detenido en su progreso. La capitalización del sector privado o burguesía es nula y la del sector público es inferior a las inversiones de reposición que el país necesita para reemplazar sus equipos gastados.

El efecto de la desvalorización monetaria afecta principalmente a las mayorías, debiendo los trabajadores dedicar el esfuerzo de su acción gremial a obtener reajustes de remuneraciones que les permitan hacer frente al alza constante del costo de la vida.

La burguesía y pequeña-burguesía de los países subdesarrollados es pobre y nueva y gasta su esfuerzo en acomodarse al orden reinante. Vive en una sociedad basada en privilegios y sólo le interesa tener parte en sus beneficios. Su afán especulativo y mercantil le permite pactar con las oligarquías campesinas o con poderosos inversionistas extranjeros y luego usar de la libertad económica para organizarse en monopolios. Toda posibilidad de crecimiento económico se encuentra detenida por este entrelazar, este equilibrio entre la oligarquía terraniente, el capitalismo y el imperialismo.

La intuición popular siente en este instante que debe dirigir hacia un enemigo poderoso el esfuerzo de su acción, su desprecio y repudio, el señor feudal que expone en su beneficio una gran cantidad de la renta nacional y se da una vida suntuaria, un estado interventor que pone toda su maquinaria en beneficio de la clase gobernante, el enriquecimiento de los especuladores del comercio y de la industria que destinan sus ingresos a satisfacer placeres extravagantes, los inversionistas extranjeros que se llevan la riqueza del subsuelo, etc., forman el clima que sumergen en la desesperación a las gran-

des masas. Pero esta intuición de que habito está haciendo comprender a los desamparados que la proa revolucionaria debe endilgarse contra el sistema de producción capitalista, contra el orden burgués, contra un conglomerado de libertades que resguardan los intereses de los poderosos.

La clase media de nuestros países ha sido incapaz de cumplir con el destino histórico de conducir a las masas populares por los cauces de la democracia burguesa. Para ello debió tener iniciativa y el valor de romper con el colonialismo en el campo y con el monopolio, aliado permanente del imperialismo extranjero.

La posibilidad de salvar los obstáculos económicos y políticos imperantes en nuestro país manteniendo un capitalismo progresista ha desaparecido totalmente. La clase media, aliándose con otros sectores de la clase dirigente ha abandonado todas las posiciones que en un momento determinado pudieron contribuir al crecimiento económico. El temor de perder los privilegios logrados en el orden burgués ha tornado a esta pequeña-burguesía en oportunista informe y sin sentido histórico.

Sin embargo, hay representantes de partidos pequeño-burgueses que piensan que una política adecuada de un gobierno definido podría cambiar el clima político y facilitar el crecimiento económico. Argumentan que todas las soluciones están estudiadas y sólo se necesita voluntad para realizarlas. Conociendo los variados instrumentos que tiene el Estado a través de sus instituciones, que interfieren en todos los aspectos de la actividad económica, suponen que usándolos con un sentido nacional y progresivo bastaría para cambiar las condiciones precarias de nuestra economía.

Es interesante, para demostrar la imposibilidad de éxito de tal postura, imaginar cuáles serían estas medidas que, ejecutadas por un Estado interventor, pudie-

ran variar nuestra situación de estagnamiento sin modificar la estructura económica y social imperante.

Parece fácil conseguir, a través de un régimen bien inspirado, en un país subdesarrollado, el aumento de la producción al mismo tiempo que se otorga un mejoramiento en las condiciones de vida de las masas populares. En efecto, son muchas las medidas que un gobierno puede adoptar y particularmente el nuestro a través de los organismos estatales que controla. Dentro de la política fiscal puede suponerse un sistema tributario altamente progresivo que permitiera terminar con los poderes adquisitivos excedentes, eliminando los consumos superfluos. A su vez un plan de inversiones administrado por el sector público podría orientar estos ingresos hacia la creación de nuevas fuentes de producción. Celulosa, Industria Química, Electrificación, Abonos, Regadío, Caminos, Puertos, asimilación de zonas no incorporadas a nuestra economía, etc., podrían cambiar nuestra estructura industrial. Intervención directa y control de los monopolios, reemplazando el interés de lucro por el interés social.

A través de la política monetaria y crediticia, del control total del crédito y de su nacionalización para destinarlo a financiar los planes de desarrollo del poder central, impidiéndolo para las actividades especulativas.

A través de la política del comercio internacional, el control por parte del Estado de la distribución de la moneda extranjera y de la importación y exportación de productos, canalizando también todas las disponibilidades hacia la consecución del plan de desarrollo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—¿Me permite Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Socialista. Puede continuar Su Señoría dentro del tiempo que corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor CORBALAN.—Muchas gracias señor Presidente.

Legislación punitiva para el que especula con los productos esenciales. Distribución de la tierra por cabidas básicas aptas para un cultivo científico, estableciendo el derecho a la tierra sólo para el que la trabaje y se encuadre en los planes de producción nacional en que la nación se empeña.

Actitud de independencia del imperialismo extranjero, desplazando sus inversiones y reemplazándolas por capitalización estatal, ampliando la explotación de nuestros minerales hasta la manufactura de productos finales.

Estas medidas significarían un cambio fundamental en la estructura económica actual y la demanda efectiva de nuestro país. Significaría encauzar los recursos productivos hacia un fin social y no a satisfacer un afán de lucro.

La incapacidad de capitalización y creación de nuevas fuentes de producción de las clases dominantes, sería reemplazada por la capitalización de la sociedad a través del Estado. La limitación de las rentas altas y de los excedentes de consumo permitiría financiar los planes de capitalización; la disponibilidad de moneda extranjera exclusivamente para los fines de la planificación aseguraría el abastecimiento de equipos y maquinaria extranjera, etc.

El señor HURTADO ECHENIQUE.—¡Soñar no cuesta nada...!

El señor CORBALAN.—Pero como puede observarse a través de la enunciación de los postulados fundamentales de una política constructiva, la burguesía y pequeña-burguesía criolla estaría impedida de realizarla, pues atenta en contra de sus propios intereses. La alianza de las clases dirigentes en estos países pobres está encaminada a defender privilegios logrados en épocas históricas pasadas y ellas, que son las administradoras del Es-

tado en su propio beneficio, no están dispuestas a ceder pacíficamente las conquistas que les permiten mantenerse en el poder.

Una política intermedia de alianza de clases entre los trabajadores y la clase pequeño-burguesa ya ha demostrado su absoluta incapacidad para transformarse en fuerza poderosa que haga ceder a la coalición gobernante en concesiones indispensables.

No podemos suponer que las clases defensoras de una estructura económica y social del pasado puedan ser las constructoras del porvenir.

Vemos con extraordinaria frecuencia a las alianzas de la burguesía, oligarquía terrateniente y pequeño-burguesía, levantar las banderas de la defensa de las bases mismas de la sociedad, —sin aceptar siquiera la necesidad de reformas en los rubros más retrasados, como el régimen de propiedad de la tierra o de inversión imperialista—, cada vez que algún partido habla de la necesidad de cambios integrales de nuestra estructura económica y social.

De ahí, señor Presidente que nuestro Partido crea llegado el momento de que los desamparados, los trabajadores intelectuales, manuales y campesinos de Chile levanten su bandera de liberación, agrupándose según la clase a que pertenecen, sin discriminaciones políticas, en los partidos populares, sin discriminaciones religiosas ni sectarias de ninguna especie. Los trabajadores deben reclamar el destino que les pertenece en nuestro desarrollo histórico.

Ya no valen las situaciones intermedias. La planificación en manos de las clases minoritarias que viven el crepúsculo de la burguesía no pueden tener otro resultado que el que conocemos: de corrupción, de abuso y pauperización. Sólo puede ad-

ministrar la planificación revolucionaria la clase capaz de hacer la revolución, la clase trabajadora.

La transacción, la alianza de clases, aunque se la quiera nombrar con el eufemismo de “apoyo al desarrollo de la revolución burguesa” es una traición al movimiento popular de los trabajadores de nuestra patria.

Por ello nuestro Partido hace ver la necesidad de formar un *Frente de Trabajadores* que debe ser comandado por la clase obrera y al que deben sumarse aquellos sectores que por su extracción social son progresistas.

El señor VALDES LARRAIN.—Sus Señorías van a quedar fuera de ese Frente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Quedan diez minutos al Comité Socialista Popular.

#### 14.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.—

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se entrará de inmediato a considerar los proyectos de acuerdo.

Acordado.

Antes de entrar a considerarlos, se va a dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Prosecretario).—El señor Ahumada renuncia a la Comisión de Educación Pública. Se propone en su reemplazo al señor Morales Adriaola.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).—El señor Montané renuncia a la Comisión de Economía. Se propone en su reemplazo al señor Brucher.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor González, don Pedro, renuncia a la Comisión de Gobierno Interior. Se propone en su reemplazo al señor Hurtado Echenique.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Arellano renuncia a la Comisión de Gobierno Interior. Se propone en su reemplazo al señor Urrutia.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Bolados renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores. Se propone en su reemplazo al señor Izquierdo.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

#### 15.—PROYECTOS DE ACUERDOS OBVIOS Y SENCILLOS

El señor YAVAR (Prosecretario).— Los señores Brücher y Magalhaes, apoyados por el Comité Radical, han presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

El evidente interés que existe en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama de conocer las inversiones y los trabajos ejecutados y en actual ejecu-

ción con los fondos provenientes de las leyes N<sup>os</sup>. 11.828 y 10.255, destinados a dichas provincias,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda: 1<sup>o</sup>—Solicitar del señor Ministro de Economía y Comercio que requiera de la Corporación de Fomento de la Producción, informe sobre los gastos efectuados y trabajos ejecutados o en ejecución, en las provincias señaladas, con cargo a los fondos de las leyes indicadas; 2<sup>o</sup>—Solicitar del señor Ministro de Obras Públicas un informe sobre las obras ejecutadas o en ejecución, con sus valores respectivos, con cargo a las mismas leyes en dichas provincias, y 3<sup>o</sup>—Solicitar del Banco Central de Chile un informe sobre las entradas percibidas, con cargo a las leyes N<sup>os</sup>. 11.828 y 10.255, por las provincias de Antofagasta, Atacama y Tarapacá.”

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Los oficios a que se alude en el proyecto de acuerdo se enviarán a los señores Ministros correspondientes.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Silva Ulloa, apoyado por el Comité Socialista Popular:

“Considerando:

1<sup>o</sup>—Que un grupo de obreros que quedaron cesantes en el mineral de Chuquicamata, hace aproximadamente tres años, se organizó para trabajar los lavaderos de oro ubicados en Collaguasi, provincia de Antofagasta;

2<sup>o</sup>—Que esta iniciativa ha permitido-

que estos obreros no constituyen una carga para el Estado y, por el contrario, ha significado un positivo aporte para la economía nacional;

3º—Que ahora que están produciendo, la Compañía Minera “La Poderosa” ha pretendido desalojarlos de los lugares de trabajo, en circunstancias que tienen sus pedimentos en orden;

4º—Que es indispensable que el Ministerio de Minería ordene una inspección al lugar de las faenas con el propósito de determinar los derechos de estos trabajadores y que, en consecuencia, puedan seguir laborando con tranquilidad;

5º—Que el esfuerzo realizado por estos obreros no ha contado con ninguna ayuda ni estímulo gubernamental, salvo la proporcionada por la I. Municipalidad de Calama;

6º—Que es de absoluta necesidad que el Gobierno por intermedio de alguno de los organismos de crédito y fomento, como la Caja de Crédito y Fomento Minero, la Corporación de Fomento de la Producción o el Banco del Estado de Chile, vaya en ayuda de estos abnegados trabajadores, con el objeto de que puedan construir campamentos y mecanizar la producción, y

7º—Que es, sin duda, aconsejable y, más que eso, necesario, que estos obreros dispongan de atención médica,

Por las razones expuestas, la Honorable Cámara de Diputados acuerda: transcribir estas observaciones a los señores Ministros de Minería, Hacienda, Economía y Comercio y Salud Pública.”

El señor CORREA LARRAIN.—¿Qué observaciones, señor Presidente?

El señor VALDES LARRAIN.—¡No hay nada concreto en ese proyecto de acuerdo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—La petición es, simplemente, para transcribir las observaciones a

los señores Ministros de Economía y Comercio, Hacienda y Salud Pública.

Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Los señores Arellano, Juan Eduardo Puentes y Sepúlveda Garcés, apoyados por el señor Del Río, Comité Liberal, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

Que la circular conjunta de la Superintendencia de Bancos y del Consejo del Banco Central N° 484, estableció control del crédito limitando el aumento de las colocaciones al 1,75% mensual para los bancos en general y el 25% para los bancos regionales;

Que en la misma Circular se declara que es propósito del Gobierno desplazar el crédito hacia las actividades productoras y, en especial, para el incremento de la producción agropecuaria, pero dentro de esos estrechos límites, no es posible cumplir este objetivo;

Que, en estas circunstancias, para cumplir el propósito del Gobierno y de las instituciones referidas, autoras de la Circular, es indispensable modificar dichas instrucciones, en orden a ampliar el margen de colocaciones en cuanto se refiere a los créditos agrícolas,

La H. Cámara de Diputados acuerda: dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se sirva estudiar la modificación de la referida Circular N° 484 a fin de que no se hagan aplicables los límites establecidos en ella, para los Bancos cuyo monto de colocaciones de créditos a la agricultura sea superior al 40% del total de sus colocaciones.”

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable

Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo, por ser obvio y sencillo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Palma Gallardo, apoyado por el Comité Acción Renovadora de Chile:

“Considerando:

1º—Que se ha designado una comisión compuesta por el señor Director General del Servicio Nacional de Salud y otros funcionarios de ese organismo, con el fin de que proceda a confeccionar un plan de construcciones y ampliaciones hospitalarias para el país,

2º—Que la referida comisión ha acordado invertir la suma de \$ 4.425.469.113 en un plan de tres años, proveniente dichos fondos de la enajenación de algunos bienes raíces del Servicio, y

3º—Que la provincia de Osorno no ha sido considerada en la distribución de fondos,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda: dirigir oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social a fin de que se consulten los fondos necesarios para la ampliación en dos pabellones del Hospital San José, de Osorno, cuyos planos se encuentran confeccionados desde varios años y que se incluya a la comuna de Puerto Octay en el plan de construcciones de nuevos hospitales, de acuerdo con las reiteradas promesas del Servicio Nacional de Salud.”

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo, por ser obvio y sencillo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo de los señores Carmona, Brucher, Silva Ulloa y Cuadra Gazmuri:

“Considerando:

Que en el pueblo de Pampa Unión del Departamento de Antofagasta, comuna de Antofagasta, funciona un Oficial del Registro Civil, servicio de que fue dotado a raíz del número de sus habitantes y ser centro de numerosas oficinas salitreras:

Que a raíz de la paralización de todas las oficinas salitreras de ese cantón el pueblo paso a paso se ha ido desbandando, quedando en la actualidad unas muy pocas familias:

Que a muy pocos kilómetros, dentro del mismo departamento y de la misma comuna, existe el pueblo de Estación Baquedano, que cuenta con alrededor de 3.000 habitantes quienes para realizar cualesquier diligencia relacionada con el Registro Civil, deben viajar hasta Pampa Unión;

Que se hace necesario, por las razones expuestas, que la Oficina del Registro Civil de Pampa Unión, se traslade al pueblo de Estación Baquedano,

Por lo tanto, sometemos a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de acuerdo:

La Honorable Cámara de Diputados acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Justicia a fin de que se ordene al traslado de la oficina del Registro Civil, desde Pampa Unión a Estación Baquedano.”

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

16.—PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Checura, apoyado por el señor Galleguillos, don Florencio, Comité Socialista:

“Considerando:

Que por ley 2.642, de 1912, hecha efectiva en 1924, se ordenó una expropiación en el valle de Matilla de la provincia de Tarapacá despojándolo del agua que se servía de vertiente la cual hubo de abastecer de agua potable a la ciudad de Iquique, con cuya medida ocupaba una cantidad de 50 litros por segundo aproximadamente.

Los afectados no recibieron pago alguno por las expropiaciones ni por los perjuicios ocasionados; pero por decreto N° 747 de 28 de septiembre de 1939, el Gobierno devolvió a los agricultores la cantidad de sólo seis litros por segundo.

Con posterioridad se han llevado conversaciones con el Gobierno actual para compensar por lo menos en parte el perjuicio ocasionado y el ex Departamento de Hidráulica contrajo el compromiso de entregar a los agricultores de Matilla toda el agua proveniente de Chintaguay con la expropiación de “The Tarapacá Water Works”. Esta empresa fué expropiada por el Fisco en el presente año, pero el actual Departamento de Obras Sanitarias ha cambiado los proyectos para abastecer de mayor consumo de agua potable a Iquique aprovechando toda el agua de dicha ex Empresa con lo cual no se cumpliría el nuevo compromiso contraído con los mencionados agricultores.

En vista de esta situación la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1º—Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que ordene al Departamento de Obras Sanitarias, que del agua

proveniente de la ex Empresa de Agua Potable Inglesa se entregue sin costo a los agricultores de Matilla por lo menos una cantidad de treinta litros por segundo para que puedan rehabilitar sus producciones de citrus, en compensación al perjuicio que se les ocasionó con la expropiación; y

2º— Que la solución integral para el consumo de agua potable de Iquique se circunscriba al saldo que provenga de la Empresa Inglesa y con los estudios que actualmente se hacen en la Pampa de Tamarugal”.

El señor VALDES LARRAIN.— Sería conveniente que este proyecto de acuerdo quedará para segunda discusión.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Quedará para segunda discusión.

Ha terminado el tiempo destinado a los proyectos de acuerdo.

17.—CONCESION DE UNA PENSION DE GRACIA AL ESCRITOR SEÑOR ANTONIO ACEVEDO HERNANDEZ. INCLUSION DEL PROYECTO EN LA CONVOCATORIA. OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Quedan diez minutos al Comité Socialista Popular.

El señor PALESTRO.— Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALESTRO.— Antes de iniciar mis observaciones, voy a conceder una interrupción al Honorable señor González, don Sergio, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor González Espinoza.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. —

Sólo deseo formular una petición a la Honorable Cámara.

En sesiones pasadas, esta Corporación aprobó por unanimidad un proyecto, por el cual se concede una pensión de gracia al escritor señor Antonio Acevedo Hernández, laureado con el Premio Nacional de Literatura. Por sus muchos méritos el señor Acevedo Hernández debe recibir de nuestra sociedad una justa retribución por los esfuerzos y la obra que ha desarrollado en pro de la mayor cultura de nuestro pueblo.

En la actualidad, este proyecto, que depende de la consideración del Honorable Senado, no ha sido incluido en la Convocatoria, por lo cual no se ha podido tratar.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala, para enviar un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole la inclusión de esta iniciativa en la Convocatoria.

El señor CARMONA (Vicepresidente). Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable señor González Espinoza, pidiendo se incluya en la Convocatoria el proyecto aludido.

Acordado.

**18.—MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA QUE PERJUDICAN A LOS HABITANTES DE LAS POBLACIONES QUE HA CONSTRUIDO.—PETICION DE OFICIO**

El señor CARMONA (Vicepresidente). Puede continuar el Honorable señor Palestro.

El señor PALESTRO.— Señor Presidente, voy a referirme a un problema habitacional que planteé, hace algún tiempo en esta Honorable Cámara y que inquieta a las numerosas familias que habitan las

casas construídas por la Corporación de la Vivienda, ex Caja de la Habitación.

Dicho problema se relaciona con el reavalúo de las poblaciones ordenado por la Corporación de la Vivienda. De más está decir que los muchos modestos ocupantes de esas propiedades se han visto en la dura necesidad de reclamar por una medida tan inconsulta y arbitraria.

La Ley N° 7.600 es clara y terminante: obliga a la Corporación de la Vivienda, ex Caja de la Habitación, a entregar los títulos de dominio a los ocupantes de estas poblaciones en el plazo de dos años, con el avalúo correspondiente a la fecha de construcción y con un determinado cánón de arriendo.

Puedo citar, por ejemplo, el caso concreto que se relaciona con los ocupantes de la Población "Vicente Navarrete", de la comuna de San Miguel: han transcurrido cerca de doce años desde que fué construída y está habitada por sus actuales moradores, sin que éstos hayan tenido la satisfacción de obtener, en su oportunidad, los títulos correspondientes.

Hay que dejar bien establecido que la culpa de tal situación no la tienen los ocupantes de esas poblaciones, sino, única y exclusivamente, el organismo llamado actualmente Corporación de la Vivienda, que no ha cumplido con las disposiciones de la ley N° 7.600, que le ordena entregar, como digo, en su oportunidad, los títulos de dominio con el avalúo correspondiente a la fecha en que fueron construídas esas propiedades y con los cánones fijados también en esa oportunidad.

En el caso de la Población "Vicente Navarrete", se han aumentado los cánones de arriendo en cerca de un trescientos o cuatrocientos por ciento en relación con los que en un comienzo, pagaban, estos ocupantes. Asimismo, los avalúos de las propiedades han subido, también, en igual proporción.

Prácticamente, la Corporación de la Vivienda está aplicando un criterio totalmente comercial y antisocial, reñido, por completo, con la finalidad para la cual fué creada. Vale decir, se ha constituido en una especie de empresa que construye habitaciones y las vende a un precio comercial, con lo cual se aleja, repito, del cumplimiento de la función social que la ley le impone.

Ahora bien, los pobladores, agrupados en la Asociación Nacional de Juntas de Vecinos de la Corporación de la Vivienda, me han hecho llegar un memorial que contiene las aspiraciones y, también, las quejas de todos los habitantes de las poblaciones construídas por la Corporación de la Vivienda o por la ex Caja de la Habitación. Uno de ellos dice:

"Santiago, 7 de septiembre de 1955. La Asociación Nacional de Juntas de Vecinos de la Corporación de la Vivienda, pone en conocimiento del Honorable Diputado señor Mario Paléstro, las aspiraciones de esta Institución, a fin de que pueda ser reformada la ley N° 11.464 de fecha 23 de diciembre de 1953, la que, prácticamente, vino a perjudicar a los miles de pobladores que, esperaban el término de sus problemas con dicha ley.

Pasamos de inmediato a enumerar los anhelos de los pobladores.

1°—Reconsiderar la Ley 11.464, estableciendo en ella el justo reavalúo al precio de su primitivo valor de construcción.

2°—Que se le reconozcan los años de permanencia en dicha habitaciones.

3°—Que sean vendidas las propiedades de las distintas poblaciones con valor "standard" de acuerdo con el tipo de construcción.

A continuación, citamos costos de algunas poblaciones, obtenidos de la Estadística oficial de la Corporación de la Vivienda (ex Caja de la Habitación) con fecha 31 de diciembre de 1950, con lo que hasta entonces había construído.

#### Poblaciones:

Presidente Ríos, 3er. sector: Valor total, \$ 131.023.200. Total habitaciones, 664. Costo por habitación, \$ 197.324. (Hay tres tipos de casas).

Fesía: Valor total, \$ 1.826.400. Total habitaciones, 68. Costo por habitación, \$ 26.826.

Javiéra Carrera, sector 1: Valor total, \$ 5.256.500. Total habitaciones, 128. Costo por habitación, \$ 41.066.

Arauco: Valor total, \$ 2.635.554. Total habitaciones, 49. Costo por habitación, \$ 53.786.

Antonio Varas: Valor total, \$ 2.598.000. Total habitaciones, 95. Costo por habitaciones, \$ 27.347.

Huemul, sector 2: Valor total, \$ 13.000.800. Total habitaciones, 194. Costo por habitaciones, \$ 67.468.

Nota: Podemos dar copia de la estadística de donde fueron sacados estos costos".

Firman esta nota doña Ester Miranda Cuéllar, Presidenta, y el señor Humberto Fernández, Secretario. Hay además, un timbre de la Confederación Nacional de Pobladores de la Corporación de la Vivienda.

Con lo expuesto, estos dirigentes, han dejado establecido que se comete un crimen en contra de la economía y "el bolsillo", digámoslo así, de los modestos pobladores si se reavalúan estas poblaciones de la Corporación de la Vivienda. Esta situación, repito, no ha sido provocada por los pobladores; ella se debe, simplemente, a la desidia, flojera y dejación de la Corporación de la Vivienda al no extender, en forma oportuna, a sus pobladores los respectivos títulos de dominio.

Pido, en consecuencia, al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala, para oficiar al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole estudie la manera de que no se cometa este verdadero

atentado en contra de la economía de los ocupantes de las distintas poblaciones de la Corporación de la Vivienda.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable Diputado.

El señor HURTADO ECHENIQUE. — No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Se dirigirá el oficio en nombre del Comité de que forma parte Su Señoría.

**19.—CONCESION DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL DESTINADO A LA ESCUELA INDUSTRIAL DE PUENTE ALTO. PETICION DE OFICIO.**

El señor CARMONA (Vicepresidente). Le queda un minuto al Comité Socialista Popular.

El señor PALESTRO.— Quiero solicitar, también, que se envíen sendos oficios a los señores Ministros de Obras Públicas y de Educación, a fin de que, en la Ley de Presupuestos del próximo año, consulte los fondos necesarios para realizar la construcción de un local destinado a la Escuela Industrial de la vecina localidad de Puente Alto.

En la actualidad, dicho establecimiento funciona en un local totalmente inadecuado, cuyas instalaciones están en muy malas condiciones. La Municipalidad de Puente Alto y las demás autoridades han ofrecido toda clase de apoyo; incluso el Municipio ha cedido unos terrenos para que, en ellos, se contruya el local de la Escuela Industrial de Puente Alto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio

solicitado por el Honorable señor Palestro.

No hay acuerdo.

Se enviarán los oficios pedidos en nombre del Comité de que forma parte Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular.

El turno siguiente corresponde al Comité Unido.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

**20.—SITUACION DE LA CAJA NACIONAL DE EE. PP. Y PP., ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS DEUDAS DEL FISCO Y CON LA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.**

El señor CARMONA (Vicepresidente). El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ. —Señor Presidente, dentro del tiempo del Comité Conservador Unido, me referí hace pocos momentos al problema que afronta la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas relacionado con las deudas que el Fisco tiene pendiente con esta institución.

Quiero referirme, ahora, al segundo punto fundamental de mi intervención de esta tarde, o sea, al que se relaciona con la administración de las propiedades de renta de la institución.

Me mueven a hacer estas observaciones, las publicaciones de prensa, que han visto la luz en los últimos días y que han recogido la protesta, ante una anunciada alza de los arriendos, de miles de arrenda-

tarios de departamentos de edificios de la Caja.

En realidad, ante esta situación, estoy verdaderamente asombrado. En realidad, debo convenir, otra vez en que las gentes se mueven más por intereses particulares que llevados por el interés general. El egoísmo humano dificulta, en la mayoría de las oportunidades, hasta anularlas casi siempre, aquellas buenas intenciones que procuran dar a los problemas públicos soluciones armónicas. Se ha desvariado y se ha hecho mucha demagogia en torno al alza de los cánones de arrendamiento de la Caja.

Si de algo pudiera acusarse a la Administración del Departamento de Propiedades, sería de no haber cautelado, debidamente, las cuantiosas sumas invertidas en su edificio de renta. Por este camino, llegaré hasta establecer, con citas irredar-güibles, una operación abominable.

Pero empecemos por aludir a algunas disposiciones legales. El artículo 5º, Nº 5, de la Ley Orgánica de la Caja establece lo siguiente: "Acordar la adquisición de propiedades destinadas a la instalación de sus oficinas o a producir renta".

En consecuencia, los edificios de renta de la Caja no tienen un fin específicamente social —sentido en que se ha querido interpretar esta disposición—, sino, de acuerdo con el texto de la ley, tienen un fin exclusivamente comercial.

La inversión en bienes de esta especie, de renta variable, tiene entonces por objeto destinar el producto de ella a incrementar el fondo común social, el cual permite financiar las prestaciones previsionales que la Caja está obligada a pagar, tales como jubilaciones, montepíos, seguros de vida, cuotas mortuorias, etc.

En otras palabras, el movimiento comercial que la Caja practica con los edificios de renta, no tiene ni podría tener fines de lucro, sino que está destinado a

respaldar los beneficios de la masa total de imponentes.

Estos edificios de renta han sido adquiridos o construídos con los excedentes anuales que ha tenido la Caja, la cual, siguiendo una buena política financiera, ha preferido la inversión en valores de renta variable, como son los bienes raíces, a la inversión de valores de renta fija, como son los bonos y acciones en general, máxime en el período de inflación en que se vive.

Puede afirmarse que esta política inversionista ha permitido a la Caja tolerar con cierto optimismo los agudos períodos de crisis de dinero que ha tenido que afrontar con motivo de la enorme y creciente deuda fiscal.

Distinto habría sido el panorama si, en lugar de bienes raíces, la Caja hubiera invertido sus disponibilidades en bonos u otras actividades de dudosa existencia y valorización; tanto es así que los *dos mil millones* invertidos en edificios de rentas, pueden estimarse fácilmente en la actualidad, en *doce mil o quince mil millones de valor comercial*.

Otro cuento es el de la rentabilidad producida. Esto demuestra olvido o, cuando menos, dejación para resguardar los intereses que la institución representa.

Dejemos que los números lo comprueben. Las propiedades de renta definitivas llegan a 43 y su avalúo fiscal al 31 de diciembre de 1948, se estimó en *dos mil setenta y siete millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos pesos*, siendo sus costos, hasta la misma fecha de *un mil ochocientos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos, cuarenta y cuatro centavos*.

Los gastos directos y de administración sumaron *ciento setenta y seis millones ochocientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos, treinta y ocho centavos*.

Quince de estos edificios dejaron pérdidas, que, en total, alcanzaron a los *diez millones trescientos dos mil novecientos ochenta y siete pesos, doce centavos*. Mientras tanto, los 28 restantes arrojaron la exigua utilidad de *cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos, ochenta y siete centavos*. Estas cifras que representan una utilidad neta de sólo *treinta y cinco millones ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, setenta y cinco centavos*.

Esto equivale nada más que al 1,66% de renta media anual sobre el avalúo y al 2,61% de renta sobre costos, mientras los gastos sobre la entrada bruta representaron el 83,42%.

La baja rentabilidad se ha debido, en gran parte, a que la Caja no alzó los cánones en cada oportunidad que la ley se lo permitió, ni cobró igualmente el gasto de los servicios especiales que, a su vez, estaba obligada a pagar. Se puede agregar a esto, que la Caja, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 10.343 y con los dictámenes de la Contraloría que no fueron objetados, está obligada a pagar a sus obreros un jornal igual al sueldo vital que rige para el Departamento de Santiago, vale decir, el doble o el triple de lo que paga un propietario particular.

El alza aprobado por el Honorable Consejo, que rige a partir del 1° de noviembre del presente año, tiende a reponer, en parte, lo que la Caja había dejado de percibir por este concepto. Se cobra, exclusivamente, lo que la ley de arriendos permite, o sea, el 11% del avalúo fiscal más los servicios especiales y alza de contribuciones.

Ahora bien, a pesar del alza aprobada, los arriendos de estos edificios dejarán una pérdida superior a los cincuenta y dos millones de pesos durante 1956, según lo registra el propio presupuesto aprobado

recientemente para ese año por el Honorable Consejo de la Caja.

No hay, pues, injusticia en esta alza, que pretende poner fin al irritante privilegio de arrendatarios no imponentes de la Caja que han estado pagando cánones ajustados al avalúo de 1948, cuando los gastos crecen en todos los rubros.

Esto no puede decirse que sea una política acertada. Lo que se *subtrae* ilegítimamente a los imponentes en menores entradas, equivale a negárseles, en la misma proporción, aquellos beneficios a que tienen derecho.

¿Qué entienden esos arrendatarios por justicia social? ¿Acaso que el modesto imponente haga una "cola" perpetua ante las ventanillas de la Caja para obtener determinados beneficios, mientras ellos usufructúan de las inversiones de los fondos acumulados, ocupando cómodos departamentos a precios irrisorios?

Ignoro qué calificativo puede darse a estos elementos y a la prensa que los acompaña en sus pretensiones demagógicas para colocarlos en su verdadero lugar. Ciento cincuenta y siete mil imponentes no pueden ser sacrificados a la inconsciencia de unos pocos.

Sin embargo, hay que reconocer que los gastos de administración, excluyendo los jornales que la Caja está obligada a pagar de acuerdo con la citada Ley 10.343, son elevados en relación a su justo precio.

Esto se debe, en parte, al exceso de servidores que se ocupan; en una apreciación general, según mis noticias, se podría economizar, digámoslo así, el 20% de este personal. Igualmente, la Caja ha sido demasiado generosa al designar un Administrador en cada edificio que posee, lo que no se justifica en la gran mayoría de ellos.

Empero, esto es remediable. Una solución que podría adoptar la Caja para evitar los subidos jornales que, por disposi-

ción de la ley N° 10.343 está obligada a pagar, sería aquélla que se dió al problema creado en un edificio que la institución posee en la ciudad de Osorno. Esta solución consistió en celebrar un contrato de administración con una firma particuiar. Esta se hizo cargo, además, de la contratación del personal, pago de jornales y obligaciones de leyes sociales, pagando la Caja como único honorario un porcentaje fijo de la renta bruta.

Para mayor claridad, puedo consignar el porcentaje de la renta bruta que representan a la Caja la Administración, el departamento para el Administrador, el pago de jornales y las obligaciones impuestas por las leyes sociales en el edificio de Osorno, en comparación con tres edificios de Santiago tomados al azar.

Renta bruta anual del edificio de Osorno: siete millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta pesos. Administrador particular, a cargo de jornales y leyes sociales: setecientos ochenta y seis mil veintinueve pesos. Porcentaje, según renta bruta: 10,272%.

Renta bruta anual de los edificios de Santiago: 1.— Teatinos N° 251: veinte millones ciento treinta mil doscientos catorce. Pagos: seis millones ciento siete mil doscientos veinte pesos. Porcentaje, según renta bruta: 30,34%.

2°—Avenida Bernardo O'Higgins 1315 y Teatinos 20: diez y siete millones doscientos ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos. Pagos: cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos. Porcentaje, según renta bruta, 32,83%.

3°—Huérfanos 1117 y Bandera 318: treinta y ocho millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos dos pesos. Pagos: siete millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho pesos. Porcentaje, según renta bruta, 19,36%.

Los porcentajes que se indican, demuestran claramente la política errada que ha seguido la Caja en la administración de los edificios de Santiago y el éxito obtenido con la solución dada al de Osorno. El camino mejor queda señalado.

Finalmente, cabe hacer presente que las economías que se efectúan por este capítulo, irá en beneficio directo de los arrendatarios, ya que estos valores forman parte de los servicios especiales que, de acuerdo con la ley N° 11.622, deben ser de cargo de los locatarios.

Por lo demás, la ley N° 11.622 sobre arriendos pone a cubierto a los ocupantes de cualesquiera abusos que ellos imaginen, amén que la Caja será siempre la primera en ajustarse a la legislación vigente sobre la materia.

Prometí, señor Presidente, citar un caso abominable de mala administración. Voy a señalarlo. Se trata del solar que posee la Caja en Avenida Bernardo O'Higgins entre Ahumada y Estado. Este solar está arrendado a un particular por el modesto canon mensual de noventa mil pesos, mientras la Caja paga dos millones al año por concepto de contribuciones sobre el mismo solar. En este sitio, funcionan una Feria de Atracciones, una playa para estacionamientos diurnos y nocturnos de automóviles, numerosas librerías y otros negocios.

El particular beneficiado cobra ingentes cánones a sus subarrendatarios. ¿Es posible que esto suceda? Lo que digo es estrictamente cierto.

Pero, para ser justos, vamos a declarar que los errores de administración denunciados no se han cometido solamente ahora: son un peso de arrastre que viene gravitando sobre la economía de la Caja desde administraciones anteriores. Si mi buena estrella no me abandona en la empresa, veré modo de que el Honorable Consejo de que formo parte en represen-

tación del Honorable Senado, se lo quite de encima.

Acaso sea dura la tarea, pero será preciso acometerla en defensa del patrimonio de los ciento cincuenta y siete mil imponentes de la institución.

Creo servir el interés público al traer a la Honorable Cámara estas observaciones, pues seguramente servirán, a su vez para que se corrijan vicios administrativos que lesionan a los imponentes de la Caja en sus legítimas expectativas de una previsión más humanizada y oportuna.

Estimo, también, señor Presidente, que es ya tiempo de que se oriente al País respecto de la interesada campaña con que se pretende privar a la Caja de su derecho a cautelar los intereses de la institu-

ción en el asunto de las alzas de arriendo.

Lamento que la escasez de tiempo no me permita en esta ocasión referirme al Departamento de Explotaciones Agrícolas de la Caja, materia de la que me ocuparé próximamente en esta Honorable Corporación, con el mismo propósito y las mismas finalidades que han inspirado mis palabras de hoy . .

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—¿Me permite, señor Diputado?

Ha llegado la hora; se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 45 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,  
Jefe de la Redacción  
de Sesiones*